

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	381
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	381
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	384
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	386
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	388
1.4.1. Gestión aduanera.....	388
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación...	389
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	391
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	392
1.5.1. Gestión catastral.....	392
1.5.1.1. Actuaciones generales	394
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	397
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	398
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	399
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	400
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	404
1.5.1.7. Procedimiento de regularización catastral...	406

	<u>Página</u>
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	406
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego	408
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	409
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	409
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	411
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	414
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	417
2. Control del fraude tributario y aduanero	420
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	420
2.2. Control extensivo	421
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	422
2.2.1.1. Depuración del censo	422
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	422
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2011.....	422
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	424
2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas	424
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	426
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	427
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de IN-TRASTAT	429
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	429
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	430
2.3.1. Actuaciones inspectoras	430
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	431

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e Impuestos Especiales	432
2.3.1.3.	Delito fiscal	434
2.3.1.4.	Actuaciones de vigilancia aduanera.....	435
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	436
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios.....	436
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas ..	437
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos.....	437
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración....	438
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	438
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas.....	439
2.4.	Inspección catastral	440
3.	Gestión recaudatoria	442
3.1.	Gestión recaudatoria en ejecutiva	442
3.1.1.	Deudas de la Agencia Tributaria.....	443
3.1.2.	Deudas de otros entes	444
3.2.	Pago por la AEAT de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	446
3.3.	Gestión de tasas.....	446
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria	446
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro	447
3.3.3.	Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	447
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	448
3.5.	Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	449

	<u>Página</u>
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	450
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	450
4.2. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero.....	451
4.3. Sistema de Información Catastral.....	456
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego	460
5. Administración electrónica.....	462
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Ad- ministración Tributaria	462
5.1.1. Sistemas de identificación y autenticación. Presentación telemática de declaraciones.....	465
5.1.1.1. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	466
5.1.1.2. Presentaciones telemáticas de declaraciones informativas	467
5.1.1.3. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre sociedades	467
5.1.2. Solicitud y recogida inmediata de certificados tributarios de renta	468
5.1.3. Notificaciones electrónicas obligatorias	468
5.1.4. Aplicaciones para dispositivos móviles.....	469
5.1.5. Simplificación y mejora de la sede electrónica	469
5.1.6. Representación de los ciudadanos para realizar tran- sacciones electrónicas	470
5.1.7. Registro electrónico	471
5.1.8. Reutilización de la información.....	472
5.1.9. Redes sociales	473
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro	473
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de la relaciones financieras con Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local	477

	<u>Página</u>
5.4. Servicios en internet de la Administración presupuestaria.....	484
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	492
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos	493
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos	493
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	495
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	496
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego	497
6. Información y asistencia tributaria.....	500
6.1. Consultas tributarias en 2013	500
6.2. Servicios de información	501
6.2.1. De la Agencia Tributaria	501
6.2.1.1. Información no personalizada.....	501
6.2.1.2. Información individual.....	501
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	502
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	503
6.3.1. Borrador de declaración de renta	504
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	504
6.3.3. Servicio de cita previa.....	505
6.3.4. Centro de atención telefónica	505
6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24) ..	505
6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad ..	506
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	506
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	506
6.4.2. Otros expedientes de gestión	509
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	510

	<u>Página</u>
6.4.4. Seguridad en las Aduanas	511
6.4.5. Control de especies protegidas.....	512
6.5. Facilidades para el pago de deudas	512
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	512
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	513
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	514
6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	515
6.6. Otros servicios	516
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	516
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	516
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	517
7. Recursos y reclamaciones	518
7.1. Resolución de recursos.....	518
7.2. Reclamaciones economico-administrativas	519
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y lo- cales.....	519
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	522
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	525
8.1. Colaboraciones en el ambito de la Agencia Tributaria	525
8.1.1. Relaciones con las administraciones tributarias for- ales	525
8.1.2. Relaciones con las entidades locales	526
8.1.3. Otros ámbitos de colaboración	527
8.1.4. Relaciones internacionales	527
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Ca- tastro	535

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2011 y 2012, presentadas en 2012 y 2013, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2012 Y 2013 (EJERCICIOS 2011 Y 2012)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2013 (Ejercicio 2012)	15.168.585	4.210.899	19.379.484
2012 (Ejercicio 2011)	15.134.760	4.332.970	19.467.730
Tasa variación % 13/12	0,22	-2,81	-0,45

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro Comunidades Autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2012

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
ANDALUCÍA	3.269.344	2.573.593	584.824	12.924	98.003	0
Almería	260.635	200.803	50.081	722	9.029	0
Cádiz	342.483	273.368	56.739	1.134	11.242	0
Córdoba	335.057	264.351	61.768	1.579	7.359	0
Granada	366.113	287.826	67.723	2.059	8.505	0
Huelva	200.634	161.388	33.807	932	4.507	0
Jaén	285.378	228.628	49.216	960	6.574	0
Málaga	578.507	449.631	102.027	1.883	24.966	0
Sevilla	743.528	582.373	137.811	3.085	20.259	0
Jerez	103.628	82.759	16.474	452	3.943	0
Ceuta	27.181	21.797	4.762	61	561	0
Meilla	26.183	20.664	4.404	57	1.058	0
U.R.G.G.E.	17	5	12	0	0	0
ARAGÓN	696.017	511.862	167.489	1.113	15.553	0
Huesca	112.674	83.102	27.290	168	2.114	0
Teruel	71.535	53.586	16.237	93	1.619	0
Zaragoza	511.808	375.174	123.962	852	11.820	0
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	524.486	396.311	114.698	678	12.799	0
Oviedo	349.840	266.657	74.981	430	7.772	0
Gijón	174.645	129.654	39.716	248	5.027	0
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
ILLES BALEARS	471.758	337.727	119.563	1.873	12.595	0
Illes Balears	471.752	337.727	119.557	1.873	12.595	0
U.R.G.G.E.	6	0	6	0	0	0
CANARIAS	766.466	602.311	128.548	2.097	33.510	0
Las Palmas	403.630	318.009	68.052	827	16.742	0
Tenerife	362.833	284.302	60.493	1.270	16.768	0
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
CANTABRIA	276.025	210.038	59.827	730	5.430	0
Cantabria	276.025	210.038	59.827	730	5.430	0
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	894.477	689.051	173.065	2.048	30.313	0
Albacete	172.157	130.458	34.263	374	7.062	0
Ciudad Real	212.833	163.362	42.303	387	6.781	0
Cuenca	91.393	69.591	17.852	181	3.769	0
Guadalajara	114.529	88.486	22.700	240	3.103	0
Toledo	303.563	237.153	55.946	866	9.598	0
U.R.G.G.E.	2	1	1	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.250.776	948.392	268.456	2.535	31.393	0
Ávila	76.332	58.658	14.474	143	3.057	0
Burgos	197.324	148.055	46.547	556	2.166	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2012

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
León	236.737	177.902	51.706	343	6.786	0
Palencia	84.517	63.472	19.048	106	1.891	0
Salamanca	166.368	126.099	35.108	466	4.695	0
Segovia	75.598	57.167	16.493	176	1.762	0
Soria	49.965	37.723	11.364	119	759	0
Valladolid	277.080	212.302	57.294	473	7.011	0
Zamora	86.851	67.014	16.419	153	3.265	0
U.R.G.G.E.	4	0	3	0	1	0
CATALUÑA	3.492.701	2.600.633	824.210	7.454	60.404	0
Barcelona	2.612.656	1.944.368	621.638	5.322	41.328	0
Girona	328.067	240.466	79.391	867	7.343	0
Lleida	201.656	150.701	46.615	466	3.874	0
Tarragona	350.317	265.098	76.561	799	7.859	0
U.R.G.G.E.	5	0	5	0	0	0
EXTREMADURA	469.540	368.572	82.128	1.723	17.117	0
Badajoz	283.328	225.220	48.888	1.236	7.984	0
Cáceres	186.209	143.351	33.238	487	9.133	0
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
GALICIA	1.263.708	937.796	273.748	1.969	50.195	0
A Coruña	542.385	401.109	120.319	822	20.135	0
Lugo	163.903	123.804	33.721	209	6.169	0
Ourense	144.291	103.993	33.274	307	6.717	0
Pontevedra	241.030	180.670	48.307	352	11.701	0
Vigo	172.096	128.219	38.125	279	5.473	0
U.R.G.G.E.	3	1	2	0	0	0
MADRID	3.097.756	2.344.097	676.914	5.933	70.812	0
Madrid	3.097.750	2.344.097	676.908	5.933	70.812	0
U.R.G.G.E.	6	0	6	0	0	0
MURCIA	576.158	452.940	102.469	1.844	18.905	0
Murcia	447.756	352.868	79.239	1.468	14.181	0
Cartagena	128.399	100.071	23.229	376	4.723	0
U.R.G.G.E.	3	1	1	0	1	0
LA RIOJA	164.107	123.316	36.473	232	4.086	0
La Rioja	164.106	123.316	36.472	232	4.086	0
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
VALENCIA	2.162.340	1.633.137	438.340	5.756	85.107	0
Alicante	708.831	527.286	140.673	2.893	37.979	0
Castellón	277.079	208.448	58.003	616	10.012	0
Valencia	1.176.423	897.402	239.658	2.247	37.116	0
U.R.G.G.E.	7	1	6	0	0	0
NO RESIDENTES	3.612	2.572	720	65	255	0
D.C.G.C.	213	61	149	0	3	0
TOTAL NACIONAL	19.379.484	14.732.409	4.051.621	48.974	546.480	0

Nota: El tratamiento de los datos estadísticos de IRPF no incluye País Vasco y Navarra

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
ANDALUCÍA	39.226	140.502	48.048	227.776
Almería	3.748	12.767	4.826	21.341
Cádiz	3.054	11.279	3.890	18.223
Córdoba	4.100	12.115	4.714	20.929
Granada	4.048	14.992	5.419	24.459
Huelva	2.405	6.686	2.433	11.524
Jaén	2.382	6.820	2.739	11.941
Málaga	7.909	38.903	10.536	57.348
Sevilla	9.748	32.027	11.584	53.359
Jerez de la F.	1.114	3.819	1.374	6.307
Ceuta	375	625	293	1.293
Melilla	343	469	240	1.052
ARAGÓN	8.046	19.573	14.264	41.883
Huesca	1.778	3.145	2.426	7.349
Teruel	766	1.606	1.591	3.963
Zaragoza	5.502	14.822	10.247	30.571
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.428	14.415	6.694	25.537
Oviedo	2.934	9.225	4.417	16.576
Gijón	1.494	5.190	2.277	8.961
ILLES BALEARS	7.869	23.340	11.165	42.374
Illes Balears	7.869	23.340	11.165	42.374
CANARIAS	10.112	29.839	14.100	54.051
Las Palmas	5.259	15.021	7.467	27.747
S. C. Tenerife	4.853	14.818	6.633	26.304
CANTABRIA	2.413	7.811	3.803	14.027
Cantabria	2.413	7.811	3.803	14.027

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2012**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
CASTILLA-LA MANCHA	12.225	33.652	13.904	59.781
Albacete	3.040	7.498	3.196	13.734
Ciudad Real	3.068	7.555	3.043	13.666
Cuenca	1.224	3.499	1.483	6.206
Guadalajara	808	3.018	1.252	5.078
Toledo	4.085	12.082	4.930	21.097
CASTILLA Y LEÓN	14.142	36.072	18.720	68.934
Ávila	754	2.160	918	3.832
Burgos	2.060	4.901	3.405	10.366
León	2.891	7.195	3.217	13.303
Palencia	944	2.265	1.239	4.448
Salamanca	1.979	4.651	2.680	9.310
Segovia	922	2.351	1.142	4.415
Soria	569	1.189	801	2.559
Valladolid	2.982	8.759	4.245	15.986
Zamora	1.041	2.601	1.073	4.715
CATALUÑA	58.018	146.871	79.052	283.941
Barcelona	43.729	110.662	59.668	214.059
Girona	6.436	14.856	7.781	29.073
Lleida	3.954	8.491	4.912	17.357
Tarragona	3.899	12.862	6.691	23.452
EXTREMADURA	5.067	12.695	5.937	23.699
Badajoz	3.346	8.008	3.811	15.165
Cáceres	1.721	4.687	2.126	8.534
GALICIA	16.683	47.104	20.874	84.661
A Coruña	6.667	17.767	8.409	32.843
Lugo	2.285	5.019	2.430	9.734
Ourense	1.975	5.211	2.146	9.332
Pontevedra	2.899	10.039	4.088	17.026
Vigo	2.857	9.068	3.801	15.726
COMUNIDAD DE MADRID	51.053	156.760	72.490	280.303
Madrid	51.053	156.760	72.490	280.303
REGIÓN DE MURCIA	9.829	24.366	11.023	45.218
Murcia	8.013	19.650	8.779	36.442
Cartagena	1.816	4.716	2.244	8.776

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2012**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
NAVARRA	81	81	75	237
Navarra	81	81	75	237
PAÍS VASCO	379	334	205	918
Alava	26	59	21	106
Guipúzcoa	41	53	59	153
Vizcaya	312	222	125	659
LA RIOJA	1.759	4.778	2.963	9.500
La Rioja	1.759	4.778	2.963	9.500
COMUNIDAD VALENCIANA	31.210	89.314	39.733	160.257
Alicante	12.608	32.339	13.294	58.241
Castellón	3.416	11.019	5.404	19.839
Valencia	15.186	45.956	21.035	82.177
NACIONAL	272.540	787.507	363.050	1.423.097

Nota: La diferencia entre el número de declaraciones del IS 2012 publicado en las estadísticas de la página web de la Agencia Tributaria y el cuadro es debido a que presentan datos 21 sociedades de garantía recíproca que quedan excluidas de la publicación web por su escaso número para garantizar el secreto estadístico.

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El reglamento del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (aprobado por el Real Decreto (RD) 1624/1992, de 29 de diciembre), y el reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen es-

pecial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido o módulos del IRPF.

En el cuadro III.4 se recoge de forma global, la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años, en el que se observa que en 2013 el aumento que venía observando en los últimos años es aún mayor, duplicándose el número de acuerdos de solicitudes respecto al año anterior, fundamentalmente en el concepto de «comunicación conservación de facturas fuera de España»; 75 acuerdos en 2013 frente a 11 del año 2012.

Cuadro III.4

EVOLUCIÓN GLOBAL DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA

Ejercicio	Número de solicitudes presentadas
1986	3.057
1987	1.700
1988	346
1988	186
1990	99
1991	93
1992	198
1993	118
1994	142
1995	157
1996	74
1997	103
1998	104
1999	79
2000	81
2001	59
2002	68
2003	59
2004	141
2005	91
2006	63
2007	36
2008	33
2009	46
2010	36
2011	43
2012	71
2013	145

En el cuadro III.5 se clasifican las solicitudes resueltas a lo largo del ejercicio 2013 por «materias», comparándolas, además, con las de ejercicios anteriores.

Cuadro III.5

NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33	19	34	47	51
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-	-	0	0	0
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15	12	23	23	7
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8	1	2	12	39
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3	3	3	7	1
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7	3	6	5	4
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8	8	8	15	76
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-	-	0	0	0
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2	-	1	0	1
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	7	0	0
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	0	11	75
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	0	4	0
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-	-	0	1	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5	8	1	1	0
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-	1	0	7	18
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-	-	0	0	0
TOTAL	81	62	68	59	141	91	63	36	33	46	36	43	71	145

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2013, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.6.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

	Número		
	2012	2013	% Var 13/12
Declaraciones importación	4.399.547	4.685.172	6,49
Declaraciones exportación	5.384.563	5.808.212	7,87
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	378.317	378.336	0,01
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	412.962	413.471	0,12
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	538.001	525.383	-2,35
TOTAL	11.113.390	11.810.574	6,27
Declaraciones Intrastat	Número		
	2012	2013	13/12%
Introducción	313.340	379.877	21,23
Telemática	306.254	371.848	21,42
Resto soportes	7.086	8.029	13,31
Expedición	252.684	310.726	22,97
Telemática	247.508	305.024	23,24
Resto soportes	5.176	5.702	10,16

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos gestionados durante los ejercicios 2012 y 2013, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2013 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 35,37 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de una nueva aplicación dentro de la intranet de la Agencia, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Hasta ahora no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2012 y 2013.

Cuadro III.7.

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES(*)

	2012	2013	% Var 13/12
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	2.835.888.044	1.832.761.733	-35,37
a) Bebidas derivadas	315.613.824	306.567.353	-2,87
b) Cigarrillos	2.520.274.220	1.526.194.380	-39,44
Documentos de circulación expedidos:	6.984.083	6.264.862	-10,30
a) Documentos de acompañamiento ⁽¹⁾	2.001.786	1.643.368	-17,90
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.982.297	4.621.494	-7,24
Documentos de acompañamientos recibidos UE	66.657	71.477	7,23
Documentos de acompañamientos expedidos UE	179.127	185.857	3,76
Partes de resultados de fábricas de alcohol	5.219	5.740	9,98
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.618	3.404	-5,91
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	32.327	33.712	4,28
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	2.176	2.632	20,96

⁽¹⁾ Los datos de tarjeta se suprimen ya que no están soportados en aplicación informática.

^(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

La evolución fue algo desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un pequeño descenso del 2,87 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos disminuyeron un 39,44 por ciento, lo que es reflejo, no sólo de un importante descenso en el consumo de cigarrillos, sino del stock de marcas fiscales de que debían disponer los operadores a finales de 2012.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2013 supusieron un descenso del 10,30 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.264.862 documentos expedidos durante 2013, un 74 por ciento (algo más de 4,6 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 7,24 por ciento con respecto al ejercicio 2012. Por su parte los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos —eDA— expedidos durante 2013 (algo más de 1,6 millones de documentos) experimentaron un descenso del 17,90 por ciento con respecto a los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos expedidos durante el ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2013, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea, con destino a España, fueron 71.477, lo que representó un incremento del 7,23 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2013, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación, expedidos desde España hacia otros estados miembros de la Unión Europea (UE), fueron 185.857, con un incremento del 3,76 por ciento con respecto a 2012.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2013 la circulación de productos expedidos desde otros estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados, destinatarios registrados habituales u ocasionales y, con mucha menor frecuencia, los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2013 experimentó un incremento del 20,96 por ciento (el año precedente habían descendido un 28,54 por ciento con respecto al ejercicio anterior), situándose en 2.632.

1.4.3. **Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte**

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del impuesto sobre el valor añadido han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. El cuadro III.8 refleja el número de acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos en los últimos años.

Cuadro III.8

NÚMERO DE ACUERDOS DE HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO TURISMO COMERCIAL

AÑOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Modelos turismos comerciales	19	9	9	5	11	9	4	3	5	2	3	2	0

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión tributaria catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos de valoración catastral colectiva y, transitoriamente, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la selección del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles, su titularidad, así como el valor catastral que es un valor administrativo que corresponde a cada inmueble y que permite determinar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor catastral de los inmuebles y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. El Catastro remite anualmente el padrón catastral a las entidades locales (EELL) responsables de su gestión.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto grava en el momento de la transmisión de la propiedad, el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el Ayuntamiento correspondiente sobre el valor del terreno fijado por Catastro.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha

realizado la revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.

- Impuesto sobre el patrimonio. Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la Comunidad Autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral, es por definición información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de diversas políticas públicas. La vocación del Catastro de servir de banco de datos disponible para las administraciones públicas se ha intensificado en los últimos años suministrando anualmente un gran volumen de información catastral, de manera que las administraciones disponen de la información catastral necesaria para el ejercicio de sus competencias, evitando su solicitud por parte de los ciudadanos.

El catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la difusión y accesibilidad de información territorial, teniendo su información gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable, el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o

enfermos de larga duración, en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, avanzando en la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad. Así, actualmente, es obligatorio incluir la referencia catastral en los documentos públicos con trascendencia inmobiliaria, y aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica para la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad e inscripción de excesos de cabida.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2013 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes que se tramitaron por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastrales a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.9.

Cuadro III.9

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2.004	29.582.496	41.675.786	17.005.342	6.806.501	1.087.422	25.959
2.005	30.528.655	41.648.742	17.282.717	6.826.674	1.178.800	26.597
2.006	31.579.427	41.471.757	20.402.595	6.867.924	1.332.774	27.196
2.007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2.008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2.009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2.010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2.011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2.012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2.013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360

Como consecuencia del escenario de crisis económica, especialmente acusado en el sector inmobiliario, el número de expedientes iniciados en 2013 ante las distintas gerencias del Catastro ha disminuido respecto al año 2012, de-

biéndose remarcar que los expedientes tramitados en 2013 han superado al número de expedientes presentados, habiéndose reducido el pendiente global.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2013 queda recogido en el cuadro III.10, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.10

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2013

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos ⁽²⁾		118.892	2,6
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.460.578	32,2
	Altas inmuebles urbanos	390.185	8,6
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	217.330	4,8
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	581.236	12,8
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	42.384	0,9
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	50.941	1,1
Total inscripciones ⁽²⁾		2.742.654	60,5
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		990.929	21,8
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		93.058	2,1
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	32.598	0,7
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, subsanación de discrepancias)	557.154	12,3
Total otros documentos		589.752	13,0
TOTAL		4.535.285	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 58.724

(3) Los inmuebles se notificaron en 635.098 notificaciones, de las cuales 248.635 se realizaron electrónicamente

Del anterior cuadro, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.742.654 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.460.578 inmuebles.

- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 390.185 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 217.330 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 581.236 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 42.384 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 50.941 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2013 fueron 118.892 frente a los 88.004 presentados, lo que ha conllevado una reducción del pendiente de un 45 por ciento frente al ejercicio anterior.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2013 ha sido de 58.724, cifra que duplica la alcanzada en el año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (93.058) supusieron un 2,1 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 15,58 por ciento en relación al año 2012. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del incremento paralelo de las certificaciones telemáticas habiendo alcanzado un total de 5.289.729 en el año 2013.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica son destacables los 400.350 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el mismo periodo se autorizaron 110 puntos de información catastral sumando un total de 3.879, ascendiendo el total de usuarios registrados de dichos PIC en 2013 a 6.399. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), éstas supusieron un 18,6 por ciento del total de los documentos

tramitados. Durante el año 2013, 461 municipios se vieron implicados en estos procedimientos (182 PVC total y sus correspondientes PVCR, 279 PVC parcial) originando la notificación de 990.929 inmuebles (635.098 notificaciones), de las cuales 248.635 (41,62 por ciento) inmuebles se notificaron por comparecencia en la sede electrónica.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales. La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2013 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2013, se encontraban vigentes 826 convenios de colaboración, que afectaban a 30.863.203 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 80,92 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 31 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los Consejos Comarciales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supramunicipal (44 en total) afectan a 4.291 municipios con 13.363.328 inmuebles. Los 782 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 21.229.386 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.11 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2013. Se han firmado 40 convenios, de los cuales 18 han venido a sustituir a convenios anteriores con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 532.453 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2013 se produjo la denuncia de 11 convenios sin que su actividad se haya incorporado a convenios de ámbito supramunicipal.

Cuadro III.11

**CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS
CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2013**

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	12	12	10,08	5.721	1,07
De 1.001 a 15.000	18	18	15,13	112.879	21,20
De 15.001 a 50.000	8	8	6,72	201.355	37,82
Más de 50.000	2	81	68,07	212.498	39,91
TOTAL	40	119	100	532.453	100

Durante el año 2013, también se han firmado varios convenios de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y otras instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante este periodo se han firmado 6 convenios de colaboración, cinco de ellos con colegios de abogados, siendo el convenio restante suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, y la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral

Se continúan en 2013 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continua la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA) y en el Plan Nacional de Tele-

detección (PNT) empleando tecnología LIDAR, junto a las comunidades autónomas y diversos ministerios con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y los registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones. Esta colaboración se materializa en la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica, voluntariamente, en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y, obligatoriamente, en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales, y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarios y los registradores, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones.

En el cuadro III.12 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.12

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	2.725.296	66.920
Consultas	3.337.049	341.510

1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. La ponencia de valores recogerá los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustará a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

En 2013 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 182 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2014 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2013, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.594 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 52 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales inicialmente en elaboración, que resultaron con la aprobación definitiva de 182 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 279 ponencias de valores parciales para

incorporar cambios en los planeamientos, así como 2 ponencias de valores especiales, relativas a la incorporación de 2 presas.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2013 puede encontrarse en el cuadro III.13. Se originó la notificación de 924.742 inmuebles en un total de 597.223 notificaciones, generándose un total de 26.914 recursos de reposición (ejercicio 2013 y 2014), lo que representa un 2,91 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.13

RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL AÑO 2013, EFECTOS 2014

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados (*)	Recursos de reposición
Andalucía	6	84.390	1.511
Aragón	0	0	0
Asturias	4	111.207	3.439
Canarias	0	0	0
Cantabria	7	92.559	1.641
Castilla-La Mancha	37	52.441	1.448
Castilla y León	68	84.768	3.443
Cataluña	1	2.924	176
Extremadura	7	8.636	274
Galicia	17	155.530	8.953
Illes Balears	4	81.502	497
La Rioja	8	9.432	870
Madrid	4	19.134	1.247
Murcia	1	191.630	244
Valencia	18	30.589	3.171
TOTAL	182	924.742	26.914

(*) Los inmuebles se notificaron en 597.223 notificaciones

§ III. MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Entre dichos municipios figuran 10 con más de 20.000 inmuebles urbanos, entre los que destacan los municipios de Leganés y Alcobendas en Madrid como puede observarse en el cuadro III.14.

Cuadro III.14

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2013 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipios	Inmuebles urbanos
Alcobendas (Madrid)	77.319
Algemesí (Valencia)	20.655
Langreo (Asturias)	38.883
Leganés (Madrid)	112.450
Mieres (Asturias)	38.666
Oliva (Valencia)	29.400
Rincón de la Victoria (Málaga)	39.506
San Pedro del Pinatar (Murcia)	30.306
Torrelavega (Cantabria)	44.569
Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)	35.208
TOTAL	466.962

Hay que destacar que de las 182 ponencias totales aprobadas, 178 han visto incrementado su valor, mientras que en 4 de ellas se ha obtenido una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.15).

Cuadro III.15

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2013 EFECTOS TRIBUTARIOS 2014

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2012)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2012				Incrementos en %			
		Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral medio antes Rev.	B. Liquidable	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral despues Rev.	V. Catastral medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
Al alza	178	627.496	17.402.079.741	27.733	17.402.079.741	669.692	29.497.461.382	44.046	18.406.886.988	6,72	69,51	58,83	5,77
A la baja	4	206.261	34.630.636.414	167.897	26.373.384.332	205.849	19.210.845.618	93.325	18.892.155.632	-0,20	-44,53	-44,42	-28,37
TOTAL	182	833.757	52.032.716.156	62.408	43.775.464.073	875.541	48.708.327.000	55.632	37.299.042.620	5,01	-6,39	-10,86	-14,79

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, se producen en ciclos muy largos y carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.16

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
DE VALORACIÓN COLECTIVA
DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
TOTAL	6.329	37.200.334

Se hace necesario acometer una reforma de los sistemas de valoración buscando su simplificación y flexibilidad, para conseguir conocer cuál es el valor de mercado de los inmuebles, valor que sea la base de una política tributaria más justa. Así se entendió en el Plan Estratégico de Catastro, habiéndose dado durante el año 2013 los pasos adecuados para su consecución en ejercicios venideros.

Se busca obtener un «valor de referencia» que permita tener un conocimiento cabal y actualizado anualmente del valor de mercado de todos los inmuebles. El valor así obtenido, estará disponible a través de la sede electrónica para las distintas administraciones tributarias como elemento que les permita realizar las comprobaciones de valores en la gestión de los diferentes tributos de su competencia, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley General Tributaria. Igualmente puede servir de criterio de valoración para las labores de coordinación, redacción de ponencias de valores y aprobación de coeficientes de actualización de los valores catastrales que son competencia de la Dirección General del Catastro. Más adelante, contrastada la validez de los resultados, se podrá evaluar la viabilidad de su utilización en cada una de los diferentes impuestos del sistema tributario. También podrá darse publicidad, ulteriormente, al valor de referencia, como elemento de estabilidad del mercado inmobiliario y de lucha contra el fraude.

Durante el año 2013, desde servicios centrales se trabajó en la creación del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario y en el desarrollo de las herramientas informáticas de publicidad en sede de dicho valor, mientras que desde gerencias se confeccionaron los recintos de valoración, entendiéndose éstos como la materialización espacial en un municipio de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario para un determinado uso y ejercicio, que permitirán la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales al valor actual de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos. Para ello se ha optado por la aprobación a través de la ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año de coeficientes de actualización al alza o a la baja que se aplicaran a los valores catastrales en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Requiere la solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última Ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2013 se recabó el consentimiento de 2.846 municipios de los 5.387 posibles, actualizándose el uno de enero de 2014 el valor catastral de 13.192.059 inmuebles. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras siete años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores altos (ponencias de efectos 2007, 2008, 2009) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 575. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 22,43 por ciento del valor catastral afectando a un total de 3.350.000 inmuebles.
- El número de municipios con valores bajos (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 2.271 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 9,93 por ciento del valor catastral afectando a un total de 9.900.000 inmuebles.

Así, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales para el ejercicio 2014 han disminuido un 1,55 por ciento, no obstante la base liquidable del IBI ha aumentado para el mismo periodo un 4,92 por ciento respecto a los datos del ejercicio anterior. Ello es debido al incremento que experimenta la base liquidable en aquellos municipios en los que no habiéndose aplicado coeficientes de actualización, todavía no ha finalizado el período de diez años de reducción de la base imponible.

1.5.1.7. Procedimiento de regularización catastral

El procedimiento de regularización catastral y el de valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales ubicadas en suelo rústico, fueron creados por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013 con la incorporación de 176 municipios a dicho procedimiento, cuya tramitación se finalizó en 2014.

El objetivo es incorporar de oficio al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características (rehabilitación, ampliación o reforma), que no hayan sido debidamente declarados o previamente valorados. Supone la revisión de la descripción de 38 millones de inmuebles urbanos y 40 millones de parcelas rústicas, de los 7.594 municipios de territorio común, utilizando técnicas de detección mediante ortofotografías, mapas de incidencias, trabajo de campo y colaboración municipal. El plazo de ejecución se va a extender hasta el año 2017, realizándose por municipios completos paulatinamente, anunciándose en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento y su duración en cada municipio, durante la cual se realizarán los trabajos y trámites correspondientes. El plan de regularización se financiará con la tasa de regularización catastral que se cobrará a cada uno de titulares de los bienes inmuebles regularizados (60 euros por inmueble). Los trabajos se ejecutarán mediante encomienda a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio SA (SEGIPSA).

La incorporación de las construcciones no declaradas supondrá un incremento del padrón del IBI del municipio regularizado, que se consolida en ejercicios futuros, así como la liquidación en el año de regularización de los ejercicios anteriores no prescritos. Es, en definitiva, un plan de lucha contra el fraude inmobiliario e impulso de la financiación municipal.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En estos últimos años, con el fin de afianzar las finanzas de las entidades locales y garantizar los principios de suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria, se han aprobado dos medidas que han supuesto un cambio en la tributación de los impuestos locales. En primer lugar, se ha aprobado el incremento legal de tipos de gravamen en el IBI, mediante el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre para los años 2012 y 2013, medida que ha sido prorrogada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre para los años 2014 y 2015. En segundo lugar, la ya mencionada Ley 16/2012,

de 27 de diciembre, ha aprobado una reforma del artículo 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario que permite la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). El Real Decreto Ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, aumentando en el ejercicio 2013 hasta alcanzar un superávit del 0,51 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 1.000 millones de euros en 2012 en relación con el ejercicio 2011, haciéndolo en 720 millones de euros en 2013 con relación a 2012. Este aumento se debió a la aplicación del tipo incrementado, así como a la gestión catastral (incorporación de nuevos inmuebles y crecimiento de bases liquidables de municipios con revisiones de menos de 10 años).

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2012, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN AÑO 2013

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 5000	6.368	5.318	83,51	678	10,65	372	5,84
De 5.001 a 20.000	844	541	64,10	209	24,76	94	11,14
De 20.001 a 50.000	243	100	41,15	128	52,67	15	6,17
De 50.001 a 100.000	81	17	20,99	59	72,84	5	6,17
De 100.001 a 500.000	52	3	5,77	47	90,38	2	3,85
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,00	4	100,00	0	0,00
Mas de 1.000.000	2	0	0,00	2	100,00	0	0,00
TOTAL	7.594	5.979	78,73	1.127	14,84	488	6,43

Cuadro III.18

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2013

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad	Otras entidades
<=500	2.686	243	1	0	91	30	2.321	0	
501-1.000	1.501	150	1	0	75	17	1.255	3	
1.001-2.000	1.207	130	2	0	65	7	1.002	1	
2.001-5.000	1.075	160	10	0	66	9	828	2	
5.001-36.000	961	318	24	1	68	5	543	1	1
36.001-1.000.000	162	124	2	1	5	0	30	0	
>1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	
TOTAL GENERAL	7.594	1.127	40	2	370	68	5.979	7	1

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2013, por delegación de los municipios, el IBI referido al 78,73 por ciento de los inmuebles urbanos.

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Como ya se ha dicho en el capítulo I, la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, aprueba el modelo 763, «Autoliquidación del impuesto sobre actividades del juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales» que deberá ser presentado por las entidades que operen, organicen o desarrollen tales actividades.

Cuadro III.19

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO
NÚMERO DE DECLARACIONES. MODELO 763**

Meses	Número declaraciones		
	2012	2013	%Variación 2012-2011
1º Trimestre	39	39	0,00
2º Trimestre	48	38	-20,83
3º Trimestre	36	37	2,78
4º Trimestre	38	0	-100,00
TOTAL	161	114	-29,19

En el año 2013 se han presentado un total de 114 declaraciones del modelo 763, y su evolución refleja una variación negativa del 29,19 por ciento respecto al 2012 en número de declaraciones.

Según se indica en el cuadro, para cada uno de los trimestres el número de declaraciones presentadas en 2013 es inferior al de las presentadas en 2012.

Respecto al cuarto trimestre y su influencia en el total de declaraciones de 2013, es importante recordar que a la fecha en que se obtienen los datos (16 de enero de 2014) no se ha contabilizado las declaraciones correspondientes al mes de diciembre (al no haber vencido el plazo para su presentación), esto explica el descenso considerable del número de declaraciones presentadas en 2013, así como la correspondiente variación interanual.

1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio) ha sido de 173.601 (en el ejercicio anterior se recibieron 130.479 con un incremento del 33 por ciento). El número de declaraciones correspondientes a 2012 ascendió a 164.581 (cuadro III.20) correspondiendo 9.020 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 3.705 liquidaciones complementarias (772 en 2012) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Illes Balears, Canarias, Extremadura y Comunidad Valenciana) por importe de 16.521 miles de euros (5.691 miles de euros en 2012). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,1 por ciento (0,6 por ciento en 2012) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 15,2 por ciento, Principado de Asturias 7 por ciento y Cataluña 3,6 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destaca Cataluña con 2.488 liquidaciones complementarias (cuadro III.21). La mayor parte de las mismas obedecen a la liquidación del recargo por extemporaneidad o intereses de demora.

Cuadro III.20

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2.012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	18.528	85,5	3.141	14,5	21.669	100
Aragón	5.549	100,0	0	0,0	5.549	100
Asturias	3.676	97,6	91	2,4	3.767	100
Baleares	6.452	99,9	9	0,1	6.461	100
Canarias	775	25,2	2.297	74,8	3.072	100
Cantabria	2.952	93,0	221	7,0	3.173	100
Castilla y León	7.491	99,8	13	0,2	7.504	100
Castilla-La Mancha	3.863	99,2	32	0,8	3.895	100
Cataluña	66.962	97,4	1.804	2,6	68.766	100
Extremadura	1.035	100,0	0	0,0	1.035	100
Galicia	7.162	97,8	159	2,2	7.321	100
Madrid	15.639	94,0	1.003	6,0	16.642	100
Murcia	3.878	99,9	2	0,1	3.880	100
Rioja	2.103	89,5	248	10,5	2.351	100
Valencia	18.516	100,0	0	0,0	18.516	100
TOTAL	164.581	94,8	9.020	5,2	173.601	100

Cuadro III.21

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	21.669	391	729	1,8
Aragón	5.549	87	40	1,6
Asturias	3.676	264	526	7,0
Baleares	6.461	0	0	0,0
Canarias	3.072	0	0	0,0
Cantabria	3.173	7	208	0,2
Castilla y León	7.504	51	53	0,7
Castilla-La Mancha	3.895	5	37	0,1
Cataluña	68.766	2.488	14.261	3,6
Extremadura	1.035	0	0	0,0
Galicia	7.321	9	8	0,1
Madrid	16.642	34	323	0,2
Murcia	3.880	11	5	0,3
Rioja	2.351	358	331	15,2
Valencia	18.516	0	0	0,0
TOTAL	173.601	3.705	16.521	2,1

1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2013 el número total de declaraciones presentadas fue de 543.946 (550.350 en 2012), de las que 285.629 (262.937 en 2012) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 258.317 (287.413 en 2012), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros números III.22 a III.24 se refleja la actividad gestora experimentada. Respecto del año anterior se registra un decremento del 1,2 por ciento en las presentaciones (11 por ciento de incremento en 2012).

Cuadro III.22

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	31.855	93.650	93.411	32.094	1.162	643	30.289	74,4	100,8	4,1
Aragón	15.041	22.653	20.466	17.228	1.626	80	15.522	54,3	114,5	10,1
Asturias	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8
Baleares	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6
Canarias	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3
Cantabria	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	64,3	100,7	6,7
Castilla y León	22.471	49.964	49.176	23.259	2.713	1.193	19.353	67,9	103,5	5,7
Castilla-La Mancha	18.095	31.408	30.285	19.218	2.285	363	16.570	61,2	106,2	7,6
Cataluña	84.570	81.887	74.181	92.276	417	188	91.671	44,6	109,1	14,9
Extremadura	15.335	19.132	19.475	14.992	1.384	605	13.003	56,5	97,8	9,2
Galicia	26.100	45.693	34.349	37.444	10.723	890	25.831	47,8	143,5	13,1
Madrid	27.907	70.499	57.712	40.694	632	266	39.796	58,6	145,8	8,5
Murcia	27.627	10.804	7.420	31.011	324	0	30.687	19,3	112,2	50,2
Rioja	3.785	5.259	5.583	3.461	516	254	2.691	61,7	91,4	7,4
Valencia	60.232	61.362	59.605	61.989	2.356	2.067	57.566	49,0	102,9	12,5
TOTAL	370.651	543.946	503.048	411.549	26.117	7.056	378.376	55,0	111,0	9,8

Cuadro III.23

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	25.751	36.186	36.195	25.742	1.053	293	24.396	58,4	100,0	8,5
Aragón	12.313	12.459	9.936	14.836	1.282	12	13.542	40,1	120,5	17,9
Asturias	19.186	21.938	18.446	22.678	501	315	21.862	44,9	118,2	14,8
Baleares	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6
Canarias	316	11.617	11.673	260	0	0	260	97,8	82,3	0,3
Cantabria	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	55,9	112,0	9,5
Castilla y León	19.775	25.041	25.160	19.656	811	331	18.514	56,1	99,4	9,4
Castilla-La Mancha	11.096	10.276	9.001	12.371	288	180	11.903	42,1	111,5	16,5
Cataluña	41.074	33.918	22.528	52.464	93	20	52.351	30,0	127,7	27,9
Extremadura	4.884	6.785	7.073	4.596	215	290	4.091	60,6	94,1	7,8
Galicia	19.188	32.566	20.615	31.139	6.938	757	23.444	39,8	162,3	18,1
Madrid	14.412	46.938	33.550	27.800	234	21	27.545	54,7	192,9	9,9
Murcia	24.141	8.869	5.136	27.874	195	0	27.679	15,6	115,5	65,1
Rioja	3.061	3.135	3.322	2.874	436	149	2.289	53,6	93,9	10,4
Valencia	42.725	21.371	16.524	47.572	347	1.318	45.907	25,8	111,3	34,5
TOTAL	254.578	285.629	236.539	303.668	13.871	3.878	285.919	43,8	119,3	15,4

Cuadro III.24

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	6.104	57.464	57.216	6.352	109	350	5.893	90,0	104,1	1,3
Aragón	2.728	10.194	10.530	2.392	344	68	1.980	81,5	87,7	2,7
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cantabria	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	77,3	77,2	3,5
Castilla y León	2.696	24.923	24.016	3.603	1.902	862	839	87,0	133,6	1,8
Castilla-La Mancha	6.999	21.132	21.284	6.847	1.997	183	4.667	75,7	97,8	3,9
Cataluña	43.496	47.969	51.653	39.812	324	168	39.320	56,5	91,5	9,2
Extremadura	10.451	12.347	12.402	10.396	1.169	315	8.912	54,4	99,5	10,1
Galicia	6.912	13.127	13.734	6.305	3.785	133	2.387	68,5	91,2	5,5
Madrid	13.495	23.561	24.162	12.894	398	245	12.251	65,2	95,5	6,4
Murcia	3.486	1.935	2.284	3.137	129	0	3.008	42,1	90,0	16,5
Rioja	724	2.124	2.261	587	80	105	402	79,4	81,1	3,1
Valencia	17.507	39.991	43.081	14.417	2.009	749	11.659	74,9	82,3	4,0
TOTAL	116.073	258.317	266.509	107.881	12.246	3.178	92.457	71,2	92,9	4,9

El índice de actividad fue menor que el del ejercicio anterior 55 por ciento (61,6 por ciento en 2012). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (97,8 por ciento) y el menor, en Región de Murcia (19,3 por ciento). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación aumentó en 2013 (111 por ciento) frente al de 2012 (89,4 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Madrid (145,80 por ciento) y en Galicia (143,5 por ciento) y el menor en Illes Balears (76,3 por ciento). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2013 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 9,8 meses (7,5 meses en 2012). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,3 meses) y el mayor a Región de Murcia (50,2 meses). En los cuadros números III.22 a III.24 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.25 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dichos cuadros las Comunidades de Aragón y Cataluña (100 por ciento) seguidas de Illes Balears y Región de Murcia (99,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (28,5 por ciento), Castilla-La Mancha (44,2 por ciento) y La Rioja (58,1 por ciento). Cantabria no ha podido desglosar la información relativa a esta gestión por lo que sus datos pueden inducir a error.

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado ligeramente en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación que sigue teniendo relevancia en Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, La Rioja, Comunidad Valenciana y Principado de Asturias (88,3 por ciento en 2013, 88 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 por 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya han implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010 y la Comunidad Valenciana en 2012.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid— siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio.

Cuadro III.25

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES
Y DONACIONES**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	80.211	13.439	93.650	85,6	14,4	100
Aragón	22.653	0	22.653	100,0	0,0	100
Asturias	21.008	930	21.938	95,8	4,2	100
Baleares	9.802	7	9.809	99,9	0,1	100
Canarias	11.238	379	11.617	96,7	3,3	100
Cantabria(*)	0	8.271	8.271	0,0	100,0	100
Castilla y León	49.833	131	49.964	99,7	0,3	100
Castilla-La Mancha	13.868	17.540	31.408	44,2	55,8	100
Cataluña	81.887	0	81.887	100,0	0,0	100
Extremadura	5.447	13.685	19.132	28,5	71,5	100
Galicia	45.377	316	45.693	99,3	0,7	100
Madrid	65.791	4.708	70.499	93,3	6,7	100
Murcia	10.795	9	10.804	99,9	0,1	100
Rioja	3.053	2.206	5.259	58,1	41,9	100
Valencia	59.528	1.834	61.362	97,0	3,0	100
TOTAL	480.491	63.455	543.946	88,3	11,7	100

(*) Cantabria no facilita el desglose de expedientes sin y con autoliquidación por lo que la gestión total se engloba en los cuadros correspondientes a expedientes sin autoliquidación.

1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

El número total de declaraciones presentadas fue de 3.954.349 (4.088.817 en 2012), de las que el 66,8 por ciento (2.639.873) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 33,2 por ciento (1.314.476), en oficinas liquidadoras (cuadros números III.26, III.27, III.28 y III.29). Con respecto al ejercicio anterior el decremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 3,3 por ciento (6,7 por ciento de decremento en 2012).

Cuadro III.26

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	19.937	280.370	43.748	173.007	391	14.957	41.095	223.357	105.171	691.691	796.862
Aragón	13.045	38.318	33.641	20.022	24	59	12.418	20.126	59.128	78.525	137.653
Asturias	8.090	33.579	24.397	23.200	0	0	0	0	32.487	56.779	89.266
Baleares	3.924	16.177	23.915	36.760	0	0	0	0	27.839	52.937	80.776
Canarias	50.250	78.561	40.713	57.242	0	0	0	0	90.963	135.803	226.766
Cantabria(*)	2.042	20.108	0	15.454	0	0	0	12.238	2.042	47.800	49.842
Castilla y León	10.118	68.133	51.996	57.856	25	425	24.485	49.127	86.624	175.541	262.165
Castilla-La Mancha	7.037	56.237	25.129	26.330	0	0	33.706	54.174	65.872	136.741	202.613
Cataluña	73.069	60.781	90.796	64.998	29.461	36.489	109.769	116.369	303.095	278.637	581.732
Extremadura	1.677	35.694	13.623	19.401	0	0	9.772	15.532	25.072	70.627	95.699
Galicia	17.292	72.799	57.923	52.867	501	6.288	20.948	21.570	96.664	153.524	250.188
Madrid	32.035	119.277	91.031	68.925	5.221	49.694	86.442	68.115	214.729	306.011	520.740
Murcia(*)	1.507	63.754	8.470	62.622	0	0	2.684	13.802	12.661	140.178	152.839
Rioja	2.072	10.983	7.085	7.523	20	96	3.341	5.437	12.518	24.039	36.557
Valencia	20.777	135.038	49.913	38.605	0	0	105.414	120.904	176.104	294.547	470.651
TOTAL	262.872	1.089.809	562.380	724.812	35.643	108.008	450.074	720.751	1.310.969	2.643.380	3.954.349

(*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro III.27

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	184.643	796.862	787.758	193.747	2.644	1.824	189.279	80,3	104,9	3,0	
Aragón	54.714	137.653	142.988	49.379	3.694	577	45.108	74,3	90,2	4,1	
Asturias	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7	
Baleares	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7	
Canarias	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3	
Cantabria(*)	11.384	49.842	50.936	10.290	0	0	10.290	83,2	90,4	2,4	
Castilla y León	55.191	262.165	268.306	49.050	14.254	1.373	33.423	84,5	88,9	2,2	
Castilla-La Mancha	120.721	202.613	207.175	116.159	11.739	924	103.496	64,1	96,2	6,7	
Cataluña	555.686	581.732	516.598	620.820	6.794	389	613.637	45,4	111,7	14,4	
Extremadura	48.669	95.699	101.043	43.325	7.693	1.053	34.579	70,0	89,0	5,1	
Galicia	116.846	250.188	192.102	174.932	30.429	983	143.520	52,3	149,7	10,9	
Madrid	281.654	520.740	454.382	348.012	5.048	491	342.473	56,6	123,6	9,2	
Murcia(*)	336.975	152.839	111.391	378.423	937	6	377.480	22,7	112,3	40,8	
Rioja	58.487	36.557	40.820	54.224	4.337	199	49.688	42,9	92,7	15,9	
Valencia	294.001	470.651	479.499	285.153	34.884	1.793	248.476	62,7	97,0	7,1	
TOTAL	2.304.795	3.954.349	3.760.689	2.498.455	131.748	13.598	2.353.109	60,1	108,4	8,0	

(*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones

Cuadro III.28

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	131.963	517.062	504.865	144.160	2.246	819	141.095	77,8	109,2	3,4
Aragón	46.623	105.026	108.624	43.025	1.562	25	41.438	71,6	92,3	4,8
Asturias	56.865	89.266	99.066	47.065	1.063	123	45.879	67,8	82,8	5,7
Baleares	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
Canarias	6.011	226.766	226.414	6.363	2.167	3.703	493	97,3	105,9	0,3
Cantabria	6.684	37.604	38.362	5.926	0	0	5.926	86,6	88,7	1,9
Castilla y León	46.988	188.103	195.381	39.710	7.254	109	32.347	83,1	84,5	2,4
Castilla-La Mancha	89.315	114.733	121.572	82.476	1.232	289	80.955	59,6	92,3	8,1
Cataluña	227.720	289.644	236.992	280.372	1.604	17	278.751	45,8	123,1	14,2
Extremadura	21.298	70.395	71.817	19.876	3.184	869	15.823	78,3	93,3	3,3
Galicia	91.589	200.881	139.887	152.583	18.251	652	133.680	47,8	166,6	13,1
Madrid	202.025	311.268	239.387	273.906	1.827	51	272.028	46,6	135,6	13,7
Murcia	319.114	136.353	95.417	360.050	474	4	359.572	20,9	112,8	45,3
Rioja	56.347	27.663	32.032	51.978	3.465	50	48.463	38,1	92,2	19,5
Valencia	204.206	244.333	240.497	208.042	3.729	551	203.762	53,6	101,9	10,4
TOTAL	1.629.696	2.639.873	2.432.524	1.837.045	54.123	7.422	1.775.500	57,0	112,7	9,1

Cuadro III.29

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	52.680	279.800	282.893	49.587	398	1.005	48.184	85,1	94,1	2,1
Aragón	8.091	32.627	34.364	6.354	2.132	552	3.670	84,4	78,5	2,2
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Cantabria	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Castilla y León	8.203	74.062	72.925	9.340	7.000	1.264	1.076	88,6	113,9	1,5
Castilla-La Mancha	31.406	87.880	85.603	33.683	10.507	635	22.541	71,8	107,3	4,7
Cataluña	327.966	292.088	279.606	340.448	5.190	372	334.886	45,1	103,8	14,6
Extremadura	27.371	25.304	29.226	23.449	4.509	184	18.756	55,5	85,7	9,6
Galicia	25.257	49.307	52.215	22.349	12.178	331	9.840	70,0	88,5	5,1
Madrid	79.629	209.472	214.995	74.106	3.221	440	70.445	74,4	93,1	4,1
Murcia	17.861	16.486	15.974	18.373	463	2	17.908	46,5	102,9	13,8
Rioja	2.140	8.894	8.788	2.246	872	149	1.225	79,6	105,0	3,1
Valencia	89.795	226.318	239.002	77.111	31.155	1.242	44.714	75,6	85,9	3,9
TOTAL	675.099	1.314.476	1.328.165	661.410	77.625	6.176	577.609	66,8	98,0	6,0

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 8,6 por ciento, respecto de 2012 (2.639.873 en 2013 por 2.430.044 en 2012) (cuadro III.28).

Se produjo una disminución (20,8 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.314.476 declaraciones en 2013 por 1.658.773 en 2012), detallándose en el cuadro III.29.

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,3 por ciento (Canarias) y el 20,9 por ciento (Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (88,6 por ciento) y el mínimo en Cataluña (45,1 por ciento). El citado índice se situó en el 60,1 por ciento (65,8 por ciento en 2012) como promedio del total de oficinas (cuadros números III.27, III.28 y III.29).

El índice medio de acumulación fue del 112,7 por ciento (86,9 por ciento en 2012) para oficinas gestoras y del 98 por ciento (87,7 por ciento en 2012) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Galicia (166,6 por ciento) y la mínima, en Asturias (82,8 por ciento); en oficinas liquidadoras el máximo fue un 113,9 por ciento (Castilla y León) y el mínimo, un 78,5 por ciento (Aragón). El índice general para el total de oficinas se situó en el 108,4 por ciento (87,1 por ciento en 2012) (cuadros números III.27, III.28 y III.29).

El índice medio de demora fue de 9,1 meses (7,2 meses en 2012) para oficinas gestoras y 6 meses (4,7 meses en 2012) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Región de Murcia (45,3 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Cataluña (14,6 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,5 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8 meses (6,2 meses en 2012) (véanse cuadros números III.27, III.28 y III.29).

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 38 casinos de juego (36 en 2012), que presentaron 148 declaraciones trimestrales (146 en 2012), por un total importe de 57.451 miles de euros (cuadro III.30),

inferior al del ejercicio precedente 61.469 miles de euros (-6,5 por ciento). La minoración de dicho importe en 2012 respecto a 2011 alcanzó un -19,1 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2013 (900.746) fue inferior al de 2012 (929.216) lo que supone un decremento del 3,1 por ciento, expresándose numéricamente la situación en el cuadro III.30 (decremento de 10,6 por ciento en 2012). El número de salas operativas pasa de 344 en 2012 a 325 en 2013 (-5,5 por ciento).

Cuadro III.30

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	4	16	6.673	52	52	110.571	45.037
Aragón	1	4	345	17	15	38.188	14.494
Asturias	1	4	297	6	6	16.434	5.622
Baleares	3	12	4.491	6	6	17.179	6.694
Canarias	8	29	2.855	35	30	95.909	27.270
Cantabria	1	4	253	5	4	6.911	2.246
Castilla y León	3	12	706	21	20	64.403	7.543
Castilla-La Mancha	0	0	0	9	9	8.409	3.427
Cataluña	4	13	17.156	51	51	145.199	44.855
Extremadura	1	4	447	8	8	13.674	5.018
Galicia	2	8	590	14	14	27.043	8.779
Madrid	4	10	15.222	49	46	169.882	51.826
Murcia	2	8	785	6	5	15.046	3.980
Rioja	1	4	95	4	4	6.075	1.762
Valencia	3	20	7.536	56	55	165.823	39.677
TOTAL	38	148	57.451	339	325	900.746	268.230

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades salvo Illes Balears. No obstante, solo en Canarias y Castilla y León se incluyen entre los ingresos correspondientes al bingo los derivados de esta modalidad.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2013 fueron 192.535 y en igual momento del ejercicio anterior, 203.998 (5,6 por ciento de decremento, que a su vez fue del 8,6 por ciento en 2012).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.31), disminuyó en 2013 (177.154 máquinas) con relación a 2012 (189.544) en un 6,5 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 674.370 miles de euros, habiendo experimentado un decremento (7,4 por ciento) respecto de 2012, año en que se recaudaron 728.416 miles de euros (9 por ciento de decremento respecto de 2011).

Cuadro III.31

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	28.922	32.879	31.057	31.556	29.248	31.547	29.320	29.528	28.110	125.510	117.735
Aragón	7.339	1.724	3.034	4.664	8.368	1.597	2.855	4.589	8.407	12.574	22.664
Asturias	6.050	6.096	5.694	6.059	5.661	6.048	5.659	6.035	5.645	24.238	22.659
Baleares	4.848	175	5.080	231	4.824	272	4.715	283	4.646	961	19.265
Canarias	7.432	492	7.196	285	7.129	322	7.173	281	7.079	1.380	28.577
Cantabria	3.409	119	3.051	121	3.130	131	2.919	94	2.789	465	11.889
Castilla y León	15.148	15.199	13.488	15.177	10.097	15.181	18.024	15.181	14.090	60.738	55.699
Castilla-La Mancha	9.261	9.272	8.592	9.330	8.760	9.174	8.637	9.378	8.569	37.154	34.558
Cataluña	35.871	35.833	33.590	36.107	33.895	32.845	31.065	34.350	32.435	139.135	130.985
Extremadura	5.068	4.935	4.282	4.885	4.243	4.858	4.233	4.848	4.214	19.526	16.972
Galicia	11.055	10.967	41.596	21	59	29	51	47	49	11.064	41.755
Madrid	24.623	25.367	17.199	25.114	16.600	24.686	15.393	24.473	15.516	99.640	64.708
Murcia	7.293	7.544	5.313	8.009	5.239	8.196	5.203	8.291	5.187	32.040	20.942
Rioja	1.763	1.783	1.364	1.783	1.322	1.792	1.321	1.792	1.429	7.150	5.436
Valencia	24.453	24.769	20.063	24.769	20.063	24.947	20.200	24.947	20.200	99.432	80.526
TOTAL	192.535	177.154	200.599	168.111	158.638	161.625	156.768	164.117	158.365	671.007	674.370

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 7.540 miles de euros en el concepto «apuestas», 389 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.256 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.32), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos excepto en el de «rifas y tómbolas» (4.618 miles de euros en «apuestas», 425 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.085 en combinaciones aleatorias). Destaca el concepto de apuestas (63,3 por ciento) como consecuencia de la regulación de aquellas de carácter deportivo.

Cuadro III.32

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	0	0	0	3	3	19	677	677	146
Aragón	0	0	0	16	16	540	5	5	148	457	457	187
Asturias	0	0	0	3	3	62	3	3	15	51	51	63
Baleares	0	0	0	0	18	28	0	1	1	0	16	26
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	4	1	18	105	172
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	17
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	1	1	6	18	18	19
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	11	7	63	6	17	2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	6	6	102	316	316	102
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	1
Galicia	0	0	0	0	0	0	9	3	2	298	259	125
Madrid	0	0	0	6	57	4.292	0	0	0	2.087	1.720	312
Murcia	0	0	0	6	26	93	0	0	0	7	7	22
Rioja	0	0	0	4	4	7	0	0	0	8	8	2
Valencia	0	0	0	73	73	2.518	11	11	32	36	36	60
TOTAL	0	0	0	108	197	7.540	49	44	389	3.982	3.715	1.256

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado durante 2013 actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter programado y planificado. Así, anualmente se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2013 fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 8 de marzo de 2013 (BOE de 12 de marzo).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa en buena medida en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible por el avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios,

obtenida no solo de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales y de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.2.1.1. Depuración del censo

Durante 2013 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC):
 - Requerimientos emitidos: 21.178
 - Trámites de audiencia emitidos: 6.130
 - Contribuyentes visitados: 20
 - Contribuyentes dados de baja en la RC una vez finalizado el expediente: 76.418
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades:
 - Requerimientos emitidos: 83.851
 - Bajas provisionales emitidas: 80.671

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2011

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.110 liquidaciones provisionales por importe de 431,9 millones de euros.

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan posibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre los datos declarados y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes se han realizado 48.573 liquidaciones de no declarantes por un importe de 88,2 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de «no declarantes de IRPF 2011».

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2011 suponen un total de 520,1 millones de euros y la regularización de 499.683 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.34.

Cuadro III.33

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 2011 (PRIMERA FASE)**

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2011/2010	Importe(*)	%	% Variación 2011/2010	Importe medio(**)
Origen paralela aritmética	19.628	4,4	1,0	12,0	2,8	3,9	609,3
Origen pseudoliquidación	139.463	30,9	-20,7	102,8	23,8	-21,3	737,1
Origen propuesta de liquidación	292.019	64,7	0,2	317,1	73,4	-6,6	1.086,0
TOTAL	451.110	100	-7,3	431,9	100	-10,3	957,4

(*) Importe en millones de euros

(**) Importe medio en euros

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 2011 (PRIMERA Y SEGUNDA FASE)**
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	451.110	-7,3	431,9	-10,3
No declarantes	48.573	16,6	88,2	17,6
TOTAL	499.683	-5,4	520,1	-6,6

Por otra parte, en 2013 se inició la campaña de control de IRPF 2012.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

En 2013, se han practicado 37.060 liquidaciones por el impuesto sobre sociedades ejercicio 2011 por un importe global de 93 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas». (Ver punto III.2.2.3.).

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido, en 2013, sin incluir las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, se han practicado 98.883 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.323,4 millones de euros correspondiente a IVA ejercicio 2011 iniciadas en 2012 y finalizadas en 2013. Asimismo se ha iniciado la comprobación de IVA ejercicio 2012 obteniéndose 58.861 liquidaciones practicadas por un importe de 690,1 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2014.

Durante 2013 se han realizado 11.178 liquidaciones provisionales ejercicio 2012 correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 236.5 millones de euros, iniciadas en 2012 y finalizadas en 2013.

También se practicaron 6.933 liquidaciones provisionales ejercicio 2013 correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, por un importe total de 92,5 millones de euros. Datos no definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2014.

2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
 - Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos».
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2012 y al primer y segundo trimestre del 2013, han originado la presentación de 1.856 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 1,1 millones de euros.
 - Obligación Modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del impuesto sobre sociedades, dichos pagos se efectúan a opción del contribuyente según apartados 1 ó 2:
 1. En referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.
 2. Sobre la parte de base imponible del periodo de tres, nueve u once primeros meses de cada año natural.

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS
MODELOS 131 Y 310**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
49.570	1.584	18.213	272	1,1	16.100	4,6

(*) Referidas al año 2013

El cuadro III.36 recoge los resultados de las campañas 2013 del control de pagos a cuenta del modelo 202 realizados durante el tercer periodo de 2012 y primero y segundo de 2013.

Cuadro III.36

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
6.544	194	20.113	1.728	3,9	18.984	24,5

(*) Referidas al año 2013

- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:
 - El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.
 - El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio. Los resultados de las campañas 2013 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2012 y primero y segundo de 2013 según se recoge en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS - SCPA NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T - 2012 Y 1T Y 2T - 2013)
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	224.460	10.151	3,7
Requerimientos emitidos	430.831	15.304	12,9
TOTAL	655.291	25.455	16,6

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2013 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2013. Los datos son los que figuran en los cuadros III.38 y III.39.

Cuadro III.38

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2012	1.958.998	414.397	21,2	1.544.601
2013	1.937.385	422.509	21,8	1.514.876

Cuadro III.39

**RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS.
EJERCICIO 2013**
(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	16.100	4,6
Actas de inspección	27.084	34,0
TOTALES	43.184	38,6

Nota: En actas de Inspección están incluidas, Infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

Este control extensivo se refiere a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)⁽¹⁾, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las unidades de gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de grandes empresas adscritas a la DCGC (3.261 en 2013).

Estas unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las unidades de gestión de grandes empresas (UGGE) de las dependencias regionales de inspección, las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (30.930 en 2013).

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de grandes empresas figuran en el cuadro III.40.

⁽¹⁾ Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro III.40

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2013
(Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	19.382,67	27.274,37
Retenciones de capital mobiliario ⁽²⁾	890,743	8.363,96
Retenciones de no residentes sin EP	230,21	967,73
IVA ⁽³⁾	15.142,61	26.062,86
Impuesto sobre sociedades ⁽⁴⁾	4.941,73	11.994,87

(1) Modelos 110 y 111.

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128

(3) Modelos 303, 309, 310, 311, 370, 371 y 353

(4) Modelos 200, 201, 220 y 225 ejercicio 2012 y 202, 218, 222 ejercicio 2013.

En cumplimiento del Plan General de Control de las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente actuaciones de control extensivo, en 2013 estas unidades realizaron 17.706 actuaciones nominales y 164.777,76 actuaciones ponderadas.

Cuadro III.41

ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN CON 2013
(Millones de euros)

Total (UGGEs+ DCGC)	2012	2013	% Variación 2013/2012
Nº de actuaciones nominales	17.640	17.706	0,37
Nº de actuaciones ponderadas ⁽¹⁾	164.989,68	164.777,76	-0,13

(1) Las actuaciones se contabilizan de forma homogénea para que las más complejas, que requieren más actuaciones, ponderen más.

NOTA: La diferencia de datos aportados en la Memoria de 2012 respecto de los que se ofrecen este año, tal y como nos indica el Dpto. De Inspección Financiera y Tributaria y se explica en el texto del apartado 2.2.3., radica en que actualmente se da el dato de actuaciones de control extensivo exclusivamente. A continuación adjuntamos los datos respecto de 2011 y su porcentaje de variación con 2012.

Total (UGGEs+ DCGC)	2011	2012	% Variación 2012/2011
Nº de actuaciones nominales	15.209	17.640	15,98
Nº de actuaciones ponderadas	139.410,10	164.989,68	18,35

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2013 se produjo un grado de cumplimiento del 103,69 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 21.440.603.292 euros.

El censo de las unidades de grandes empresas está formado por 34.191 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las unidades de gestión de la DCGC (3.261 obligados) y las unidades de gestión de gran-

des empresas de las dependencias regionales de inspección (30.930 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.261 obligados del censo de la DCGC, 212 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 5,03 por ciento respecto de 2012.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2013 se remitieron un total de 61.787 requerimientos, de los cuales 25.046 corresponden al flujo de expediciones y 36.741 al de introducciones. Dichos requerimientos dieron lugar a la iniciación de 15.267 expedientes sancionadores (6.239 en expediciones y 9.028 en introducciones).

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2012 y 2013 se refleja en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2012	2013	% Var.13/12
Nº Actuaciones	150.551	153.021	1,64
Diligencias	9.573	9.898	3,39
Actas formuladas	170	138	-18,82
Expedientes Sancionadores	425	566	33,18
TOTAL	160.719	163.623	1,81

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN (Millones de euros)

	2012			2013			% Variación 13/12
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	21.239	3.533	24.772	23.097	3.027	26.124	5,45
Nº actas instruidas	56.718	6.391	63.109	56.303	7.223	63.526	0,66
Deuda liquidada	5.554,52	178,35	5.732,87	5.518,23	133,27	5.651,50	-1,42
Importe minoración devoluciones	260,44	1,22	261,66	265,37	0,18	265,55	1,48

2.3.1.1. *Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria*

En 2013, en el ámbito de los tributos internos, destaca el control realizado sobre los grandes grupos multinacionales, la inspección sectorial de personas jurídicas en función de una serie de riesgos pre-configurados, el control del fraude fiscal en las personas físicas, aprovechando los modelos de captación de información disponibles (suministro de energía eléctrica, cobros a través de tarjetas de crédito y débito, etc.), la investigación de redes de emisores de facturas falsas que actúan al amparo de las características específicas del régimen de módulos, y el control de la correcta tributación de profesionales, especialmente en lo que se refiere al uso abusivo de estructuras societarias interpuestas.

Las actuaciones de control de solicitudes de devolución desarrolladas por la Inspección de los Tributos se integran dentro de la estrategia general de la Agencia Tributaria orientada a un control integral de las solicitudes de devolución. El objeto esencial de este control es garantizar que las solicitudes de devolución son adecuadamente revisadas, atendiendo a sus distintas características y niveles de riesgo, para evitar la realización de devoluciones improcedentes. En 2013 se han finalizado un total de 2.936 expedientes de control de devoluciones, lo que supone un incremento del 11,72 por ciento respecto de los expedientes finalizados en 2012. Como consecuencia de estas actuaciones de control de devoluciones se han minorado devoluciones por un importe de 265,37 millones de euros.

Asimismo, se ha desarrollado un programa de actuaciones presenciales en sectores de riesgo, especialmente relacionados con la economía sumergida, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones censales y de carácter formal. Estas actuaciones se han dirigido a la realización de una labor preventiva de incumplimientos tributarios y, al mismo tiempo, de obtención de información con el objeto de detectar posibles perfiles de riesgo que deban ser objeto de especial seguimiento o de la realización de otro tipo de actividades de control de mayor intensidad, en ocasiones contando con la colaboración de la Inspección de Trabajo. En este programa específico sobre economía sumergida se han realizado 10.270 actuaciones, y destacan 478 actuaciones sobre presuntos emisores de facturas falsas.

Así, en 2013 se han finalizado 21.741 actuaciones presenciales de verificación formal de las cuales se enmarcan dentro del Plan Anual de Visitas 10.270, y además se han efectuado 6.658 actuaciones tendentes al control de alquileres no declarados, 1.152 de control de comunidades de propietarios, control de facturación, 2.657 de medios de pago y uso de efectivo, y otras 1.004 actuaciones de control censal.

Por su parte, la Agencia Tributaria ha continuado la estrategia dirigida a la lucha contra las tramas de fraude del impuesto sobre el valor añadido intracomunitario, haciendo un especial hincapié en las actuaciones de carácter preventivo dirigidas a la depuración del censo de operadores intracomunitarios. En esta línea, se han tramitado 12.779 expedientes de control y seguimiento del registro de operadores intracomunitarios y del registro de devoluciones mensuales.

En relación a la planificación fiscal abusiva, se han desarrollado actuaciones de control especialmente sobre las prácticas que pretenden aprovecharse indebidamente de las diferencias de tributación entre países, la utilización irregular de precios de transferencia, la deducción indebida de gastos financieros intragrupo y la compensación anticipada o irregular de bases imponibles negativas generadas fuera de España.

Durante 2013 han continuado las actuaciones inspectoras sobre operaciones con billetes de alta denominación (billetes con valor facial de 500 euros) y la información de la que se ha partido es la relativa a entregas y recepciones de estos billetes realizadas en las sucursales de las entidades financieras. De igual modo cabe destacar el control sobre la entrada o salida de territorio nacional de cualquier medio de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje, y para los movimientos por dentro del territorio nacional de medios de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 100.000 euros. Asimismo, en este proyecto de investigación de movimientos de efectivo están incluidas las operaciones comprendidas en las declaraciones informativas presentadas por las entidades de crédito, con carácter anual, respecto de las imposiciones, disposiciones de fondos, cobros y pagos, cuando su importe es superior a 3.000 euros.

Además, se han realizado visitas a empresas para examinar sus sistemas informáticos y, a la vista de los resultados, realizar la extracción, coercitiva o no, de la información procedente; en concreto, se han realizado 1.223 actuaciones de este tipo, de las que 913 han sido de carácter no coercitivo y 310 de carácter coercitivo.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales en 2013 ha seguido los criterios derivados del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, que actualiza las directrices de actuación a la cambiante situación del fraude o de las irregularidades en los tributos cuya comprobación corresponde al área.

Estas actuaciones se realizan mediante técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes y a la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude. Su finalidad es conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Las actuaciones inspectoras de comprobación desarrolladas en 2013 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2011, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas:

En el ámbito de los impuestos especiales, en 2013, las comprobaciones se centraron en el control del desvío de gasóleo a tipo reducido del impuesto sobre hidrocarburos y de las fábricas de biocarburantes; en el seguimiento de las sociedades de nueva creación titulares de establecimientos autorizados a efectos de los impuestos especiales de fabricación; en el control del uso de alcohol exento del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas en la fabricación de medicamentos; intensificación del control de los establecimientos productores de electricidad, y de las exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas; y control del fraude en el IVA derivado de operaciones con productos objeto de los impuestos especiales.

En el ámbito del control aduanero estas actuaciones están dirigidas a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior, y que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero, como el control del valor en aduana de las mercancías; la revisión del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping; el control de la clasificación arancelaria de las mercancías; el control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica, en relación con el IVA importación; y el control del fraude en el IVA derivado de operaciones de comercio exterior.

La Oficina Nacional de Inspección e Investigación (en adelante ONII) tiene encomendado principalmente el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. Así mismo, centraliza y coordina -como instrumento de lucha contra el fraude- la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2013 la ONII inició 591 expedientes de investigación.

Los resultados económicos en las liquidaciones y delitos derivados de expedientes de inspección y comprobaciones realizadas por órganos gestores calificados o finalizados en el año 2013, iniciados a raíz de expedientes de investigación de la ONII son los recogidos en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AREA DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES
DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Actas	Liquidaciones Oficinas Gestoras	Informes de Delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.729.944,56			34.495,00	1.764.439,56
I. Hidrocarburos	4.302.455,00			77.349,60	4.379.804,60
I. Matriculación	10.065.732,58				10.065.732,58
I. Hidroc. ventas minoristas	138.376,12				138.376,12
I. Electricidad	7.619.472,73				7.619.472,73
Comercio exterior	25.185.898,57	8.967.551,28			34.153.449,85
IVA	38.362,93		42.074.134,00		42.112.496,93
SUMA	49.080.242,49	8.967.551,28	42.074.134,00	111.844,60	100.233.772,37

2.3.1.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2013 se han denunciado 565 casos de delito fiscal referidos a tributos internos, por un importe de cuotas defraudadas de 412,38 millones de euros (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos), y 13 denuncias por delito referidos a tributos que gravan las operaciones de comercio exterior y sobre impuestos especiales (independientemente de las derivadas de las actuaciones de Vigilancia Aduanera) y que han sido evaluadas en 9,53 millones de euros.

Los resultados se recogen en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS

(Millones de euros)

Años	Total Delitos Fiscales					
	Número			Cuantía		
	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total
2012	643	9	652	597,91	6,52	604
2013	565	13	579	412,38	9,53	421,91

2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera tiene encomendadas funciones encaminadas a la prevención y represión de los tráficós ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones derivadas tanto de leyes nacionales y directivas comunitarias, como de la aplicación de convenios internacionales y a la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida. Para el desarrollo de estas funciones realiza tanto actuaciones de control, como de prevención:

- Actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras, en las que se incluyen las realizadas en los recintos aduaneros, para la detección del contrabando y otros fraudes; actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras actividades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas; y actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva (escáner para el control de contenedores).

Fruto de estas actuaciones, en 2013 se han intervenido 139.308 kg de hachís, 14.988 de cocaína y 10.354.655 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 2.027 delitos y 14.558 infracciones de contrabando, y asimismo se han denunciado 158 delitos de propiedad intelectual, y 136 de blanqueo de capitales.

Las principales intervenciones realizadas en 2013 han sido las recogidas en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Pesquero «Riptide» en aguas internacionales	3.300 kg
	Aeropuerto de Barajas (401 actuaciones)	1.318 kg
	Red balzada en el Perellonet (Valencia)	900 kg
	Operación «Matrix-3». Velero «Bucanero» en aguas internacionales	807 kg
HACHÍS	Aprehensión de un remolque en la Aduana de Algeciras	32.376 kg
	Pesquero en aguas internacionales	16.057 kg
	Operación «Mongui». Plantación de marihuana en Málaga	12.850 kg
	Operación «Selene». Carguero «Moon Light» en aguas internacionales	11.776 kg
TABACO	Pesquero «Avenir de Safi II» en aguas internacionales	10.559 kg
	Operación «Jaula». Fábrica ilegal de tabaco en Coslada (Madrid)	20.000 kg picadura
PROPIEDAD INTELECTUAL	Operación «Trileros»	920.380 Cajetillas
	Operación «Tazas» en Algeciras y Seseña (Toledo)	91,8 Mill. Euros
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Bella Durmiente» en Valencia	26,4 Mill. Euros
	Operación «Hostelero» en Almería	161,8 Mill. Euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Villena-Tequila» en Alicante	104 Mill. Euros
	Operación «Raya». Blanqueo procedente del contrabando de tabaco en Málaga	11,1 Mill. Euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Cisne». Blanqueo procedente del narcotráfico en A Coruña	4 Mill. Euros
	Armas de fuego y munición en Algeciras	4 Pistolas 1.000 balas
ESPECIES AMENAZADAS (CITES)	Exportación de angulas a Hong Kong	24.000 kg

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

En la lucha contra las tramas de fraude es fundamental la detección precoz del fraude, para lo que es imprescindible potenciar las actuaciones de control de carácter preventivo —acceso a los registros de operadores intracomunitarios (ROI) y de devoluciones mensuales (REDEME)—.

Esta especial atención a la depuración del ROI se refleja en el número de operadores dados de alta, como se puede comprobar en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL «ROI»

	Enero 05	Diciembre 13
Número de operadores	421.181	326.109

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización, sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude.

Cuadro III.48

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS
(Millones de euros)

	2011	2012	2013
Importe ingresado	1.001	1.075	817

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.49

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31-12-13						79.050.537
B) Desglose según el órgano de captación:						
– Equipo Central de Información						78.763.051
– Delegaciones de la Agencia						287.486
C) Comparación años anteriores:						
	2009	2010	2011	2012	2013(*)	
– Equipo Central de Información	14.411.946	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	
– Delegaciones de la Agencia	1.533.270	154.934	1.312.693	558.729	287.486	
TOTAL	15.945.216	11.748.101	12.866.882	13.505.136	79.050.537	

(*) El notable aumento en el número de datos en 2013 se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea del propio área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de inspección se centren en mayor medida en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2013 han sido los recogidos en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2012	2013	Variación 2013/2012
URIS	549	596	8,56
DCGC	21	2	-90,48
TOTAL	570	598	4,91

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros. En 2013 se han realizado las siguientes actuaciones de cooperación recogidos en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

	A instancias de España	A instancias de los estados miembros
Con los estados miembros	19	47
Con países terceros	10	287

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2013 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras (2013)
Central	7.641
Barcelona	2.256
Sevilla	1.871
Valencia	1.615
TOTAL	13.383

Durante los últimos tres años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado en la implementación de un sistema de gestión de la calidad (SGC) basado en la norma ISO 17025. Una de las principales ventajas de un SGC es el contar con un aval al trabajo realizado, basado en la trazabilidad y en el control exhaustivo de los procesos y los resultados. Otros aspectos positivos de un SGC es que es una herramienta de gran utilidad a la hora de detectar los puntos débiles de una organización, a optimizar la utilización de los recursos, facilita la toma de decisiones, etc. Por otro lado, la obtención de un reconocimiento en forma de acreditación también promueve la imagen (externa e interna) del laboratorio y de la organización a la que pertenece y mejora la confianza de los usuarios y/o clientes.

En 2013 ha finalizado la última etapa de implantación del SGC. Actualmente está en proceso la solicitud formal de la acreditación a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Como en años anteriores los laboratorios de Aduanas han colaborado activamente con otras áreas del Departamento de Aduanas no solo me-

diante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento técnico en visitas a empresas que así lo requieran, realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Durante 2013 los laboratorios de Aduanas han participado en numerosos grupos ad hoc de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales, la clasificación arancelaria de mercancías de los capítulos de química y agricultura de la nomenclatura combinada y en los distintos subgrupos del Grupo de Coordinación de laboratorios de Aduanas de la UE.

A lo largo de 2013 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos ínter laboratorio de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

En el año 2013 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha solicitado al Departamento de Aduanas e IIEE la colaboración de expertos químicos de los laboratorios de Aduanas como asesores científico-técnicos. Así expertos de los laboratorios de Aduanas españoles han participado en los siguientes proyectos:

- Estudio de viabilidad de implantación de un laboratorio de aduanas en Santo Domingo (República Dominicana).
- Estudio de viabilidad de implantación de un laboratorio de aduanas en Tanzania.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

El Plan de Inspección 2013 culmina el programa a cuatro años establecido en 2010 respecto a la planificación de las actuaciones de inspección en el Catastro, siguiendo dos líneas de trabajo:

- Plan de detección de incidencias, localizando discrepancias entre la cartografía catastral y la ortofotografía más reciente, que ha continuado la labor iniciada en 2010, realizándose la detección sobre el restante 25 por ciento del territorio aún pendiente (2.242 municipios), culminando así dicha detección en la totalidad del territorio.

- Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General del Catastro en función de los criterios emitidos mediante resolución de criterios.

Los resultados obtenidos en esta materia permiten facilitar la selección de actuaciones inspectoras del próximo ejercicio, con unas cifras de incidencias orientadas a la mejora y apoyo permanente a la actuación inspectora.

Durante el ejercicio de 2013 las actuaciones inspectoras han obtenido resultados similares a los de 2012. Globalmente su número se ha reducido un 7 por ciento en inmuebles urbanos y un 10 por ciento en inmuebles rústicos, por la focalización de las áreas inspectoras en los trabajos de detección de incidencias previo al lanzamiento del procedimiento de regularización y la reducción del número de inspectores actuarios del 7 por ciento en las áreas de inspección de las gerencias. El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumentan un 21 por ciento

Sin perjuicio de lo anterior, concretamente, se realizaron las actuaciones inspectoras que se recogen en el cuadro III.53.

El cumplimiento del Plan de Inspección 2013 se puede considerar en líneas generales satisfactorio. El objetivo planteado de número de actuaciones en rústica se cumplió al 80 por ciento mientras que el objetivo de actuaciones en urbana se cumplió al 110 por ciento. El objetivo de valor en rústica se cumplió al 56 por ciento y el objetivo de valor en urbana se cumplió al 391 por ciento siguiendo así las directrices señaladas en la resolución de criterios priorizando actuar sobre inmuebles de valor catastral elevado, especialmente en lo que se refiere a inmuebles urbanos.

Cuadro III.53

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2013

Área	Número de actuaciones	Valor catastral (millones de euros)
Inspección de urbana	57.959	8.350
Inspección de rústica	21.082	588
Número de expedientes sancionadores		
1.144		
Detección de incidencias		Inmuebles urbana, Has/parcela rústica
Incidencias urbana		8.109.652
Incidencias rústica		13.557.441

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

En este apartado se analiza la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria de las deudas y sanciones tributarias correspondientes a la propia Agencia no ingresadas voluntariamente y de los recursos de naturaleza pública de otros entes cuya recaudación se le haya encomendado por ley o convenio.

En el cuadro III.54 y gráfico III.1, se presenta resumida la gestión realizada el año 2013, desagregada en función de los entes emisores de las deudas a gestionar.

Cuadro III.54

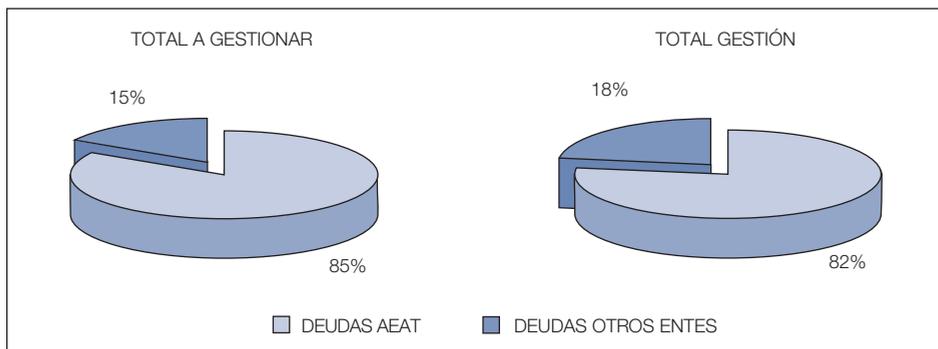
RESUMEN GENERAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EJECUTIVA REALIZADA DURANTE 2013. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente a 01/01/2013	Cargadas durante 2013	Total a gestionar	Total gestión	Pendiente de gestión a 31/12/2013
Deudas AEAT	22.325,8	9.780,8	32.106,6	8.705,0	23.401,5
Deudas otros Entes	2.879,1	2.608,3	5.487,4	1.887,2	3.600,2
TOTAL	25.204,9	12.389,1	37.594,0	10.592,2	27.001,7

Gráfico III.1

DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN DE 2013 POR ORIGEN



El periodo ejecutivo se inicia cuando transcurre el periodo voluntario de ingreso de la deuda sin que se haya efectuado el pago de la misma. Una vez notificada la providencia de apremio se inicia el procedimiento de apremio con el fin de lograr de forma coercitiva el cobro de las deudas de derecho público que no han sido ingresadas por los obligados tributarios. El importe cargado en periodo ejecutivo asciende a 12.389,1 millones de euros (un 12,6 por ciento menos que en 2012); correspondiendo a deudas de la Agencia Tributaria el 79 por ciento y el resto a otros entes.

3.1.1. Deudas de la Agencia Tributaria

La distribución por origen de la deuda total a gestionar se refleja en el cuadro III.55 y gráfico III.2.

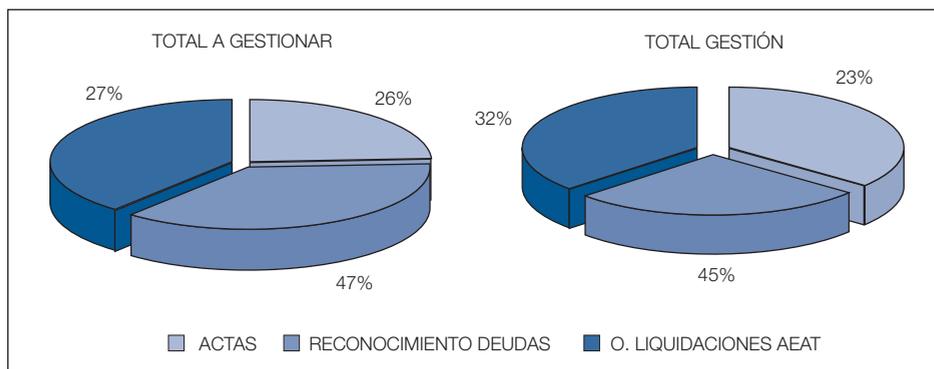
Cuadro III.55

GESTIÓN RECAUDATORIA DE DEUDAS DE LA AEAT 2013. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente a 1/1/2013	Cargado en el ejercicio	Total cargo	Total gestión	Pendiente a 31/12/13
Actas	5.822,2	2.369,5	8.191,7	1.983,1	6.208,6
Reconocimiento deudas	10.853,9	4.290,8	15.144,6	3.901,5	11.243,1
O. Liquidaciones AEAT	5.649,8	3.120,4	8.770,2	2.820,4	5.949,9
TOTAL	22.325,9	9.780,7	32.106,5	8.705,0	23.401,6

Gráfico III.2

DESGLOSE DEL CARGO Y DE LA GESTIÓN EN EJECUTIVA DE DEUDAS DE LA AEAT EN 2013 POR ORIGEN



3.1.2. Deudas de otros entes

La Agencia Tributaria realiza también la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los recursos de otros órganos del Estado y sus organismos autónomos (OOAA) así como de otras administraciones o entes públicos, cuya recaudación se le encomiende por ley o por convenio.

Durante el año 2013 la recaudación se ha realizado para un conjunto de 141 entes externos, comprendiendo en ellos 67 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, una diputación foral, 12 entidades locales y 45 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. Atendiendo al origen de la deuda, esta gestión puede agruparse en cinco grandes sectores, según se detalla en el cuadro III.56.

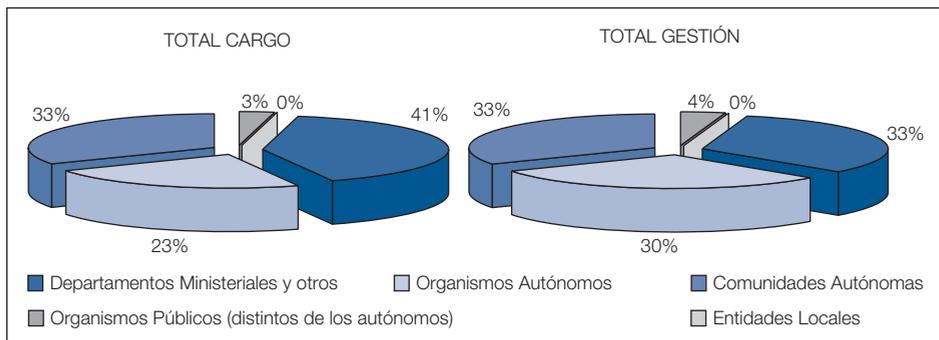
Cuadro III.56

GESTIÓN REALIZADA DURANTE 2013 CORRESPONDIENTE A DEUDAS DE OTROS ENTES. DESGLOSE POR ENTES EMISORES (Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente gestión a 1/1/2013	Cargado 2013	Total cargo	Total gestión	Pendiente gestión a 31/12/13
Departamentos ministeriales y otros	1.011,657	1.254,369	2.266,026	617,831	1.648,195
Organismos autónomos	647,552	587,053	1.234,605	556,645	677,960
Comunidades autónomas	1.070,671	713,233	1.783,904	630,317	1.153,587
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	138,490	42,009	180,499	73,395	107,104
Entidades locales	10,697	11,634	22,331	8,991	13,340
TOTAL ENTES	2.879,067	2.608,298	5.487,365	1.887,179	3.600,186

Gráfico III.3

GESTIÓN DE DEUDAS DE OTROS ENTES 2013. DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2013 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (14 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (4 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Valencia y Andalucía, con mayor importe de deuda a gestionar en 2013.

Cuadro III.57

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2013
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	233,86	4,3
C.A. Aragón	65,20	1,2
C.A. Pdo Asturias	9,59	0,2
C.A. de Baleares	9,11	0,2
C.A. de Canarias	6,31	0,1
C.A. de Cantabria	27,97	0,5
C.A. Castilla-La Mancha	123,20	2,2
C.A. Castilla y León	129,30	2,4
C.A. de Cataluña	618,26	11,3
C.A. de Extremadura	16,24	0,3
C.A. de Galicia	23,33	0,4
C.A. de Madrid	181,69	3,3
C.A. de Murcia	19,46	0,4
C.A. País Vasco	12,55	0,2
C.A. de La Rioja	17,05	0,3
C.A. de Valencia	290,78	5,3
Jefatura de Tráfico	756,23	13,8
OO.AA Confederaciones Hidrograficas	206,35	3,8
OO.AA Fondo de Garantía Salarial	40,05	0,7
Resto OO.AA	231,98	4,2
EE.PP Autoridades Portuarias	79,39	1,4
EE.PP Aena	32,69	0,6
EE.PP Agencia Protección de Datos	10,18	0,2
EE.PP Consejo Superior Cámaras Comercio	37,39	0,7
Responsabilidad Civil	769,21	14,0
Resto EE.PP	338,40	6,2
Departamentos Ministeriales	1.201,60	21,9
TOTAL	5.487,37	100

3.2. PAGO POR LA AEAT DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria durante el año 2013 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada Comunidad Autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (ley 13/2011) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2013 ha sido de 2.628,133 millones, de los cuales, 1.376,623 millones corresponden al impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del reglamento general de recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la orden ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria que realiza la Agencia Tributaria se recaudan un total de 154 tasas en periodo voluntario de las cuales 89 corresponden a presupuestos del Estado, 52 a presupuestos de organismos autónomos y 13 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2013 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los organismos autónomos de la Administración General del Estado asciende a 1.603,10 millones de euros.

3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro*

En el año 2013, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2013 a 967.255,87 euros suponiendo una disminución respecto al ejercicio anterior de un 13,5 por ciento, consolidando la tendencia al alza de las solicitudes de información catastral obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no sujetas a tasa, en detrimento de las solicitudes de información catastral de manera presencial en la respectivas gerencias.

La tasa de regularización catastral formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposiciones adicionales tercera de la ley del Catastro Inmobiliario no tuvo en el año 2013 recaudación al no haberse dictado liquidaciones ligadas a acuerdos de inicio o propuesta de regularización.

3.3.3. *Por la Dirección General de Ordenación del Juego*

Durante el ejercicio 2013 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha gestionado la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo.

La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

Cuadro III.58

RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO
(Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) Licencias	Art. 49.d) Autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2013	0,0	-0,4	0,0	0,1	0,0	0,0	8,6	8,4

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2013 se lle-

varon a cabo labores de comprobación sobre un total de sesenta y cinco entidades, cuatro de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, la unidad de control de entidades colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España. Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil trescientas veintisiete actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a doce entidades, con objeto de verificar los resultados de trabas comunicados por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la unidad de control de entidades colaboradoras sesenta y una liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y una entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 68.365,95 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2013 cuatrocientas cincuenta y dos peticiones de cobro, ciento dieciséis peticiones de notificación, cuatrocientas noventa y una peticiones de información y ocho peticiones de adopción de medidas cautelares.

Aunque el número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido cerca de un 9 por ciento el número respecto a 2012, el importe recaudado a favor de otros estados miembros de la Unión Europea, ha aumentado considerablemente, habiéndose triplicado en 2013 el importe recaudado en 2012.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, se mantiene el dato relativo al menor número de peticiones formuladas en comparación con las recibidas del exterior, aunque se han incrementado en un 26 por ciento el número de peticiones remitidas respecto a 2012. En cuanto al tipo de peticiones remitidas (comparado con 2012), ha disminuido casi un 23 por ciento el número de peticiones de cobro enviadas, descenso que ha sido compensado con un incremento del 165 por ciento el número de peticiones de información enviadas y un 207 por ciento el número de peticiones de notificación remitidas. Asimismo, aunque continúa siendo muy escaso, también se ha producido un incremento del número de peticiones de adopción de medidas cautelares.

Cuadro III.59

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2012-2013

	2012									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	460	415	106	9	990	166	38	14	3	221
Número de peticiones cobradas	305							13		
Importe cobrado	3.420.608,36							1.820.752,66 €		
	2013									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	452	491	116	8	1067	128	101	43	7	279
Número de peticiones cobradas	278							13		
Importe cobrado	10.388.279,20 €							843.325,95 €		
	Variaciones interanuales									
	Número de peticiones	-1,74	18,31	9,43	-11,11	7,78	-22,89	165,79	207,14	133,33
Número de peticiones cobradas	-8,85							0,00		
Importe cobrado	203,70							-53,68		

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.60 y III.61 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la administración electrónica.

Cuadro III.60

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO EQUIPO	HARDWARE		
	Servicios centrales	Servicios territoriales	TOTAL
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad proceso (MIPS)	42.536	3.226	45.762
Cintas / cartuchos: unidades reales	53	65	118
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	2.368	2.112	4.480
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.283.125		
VSE	7.500		
Copias de seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.180.460		
Redes Windows	355.900		
Copias de seguridad Windows, zLinux y Linux	722.500		
Correo y ZLINUX	123.000		
TALIF, zBX y Linux	1.634.300		
TOTAL	5.306.785		

Cuadro III.61

COMUNICACIONES 2013

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Concurso 49/2005						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)	Backup adicional
A	1	100Mbps MacroLAN	40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	0	100Mbps MacroLAN	10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	0	10Mbps MacroLAN	10Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1	1	10Mbps MacroLAN	6Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1*	0	10Mbps MacroLAN	3Mbps	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D2	2	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
Oficinas Interlan Dual	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	FRAME RELAY 64 Kbps	FRAME RELAY 64 Kbps	N/A
E	1	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A
Nº TOTAL OFICINAS	5					

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)		
Tipo de acceso	Nº de líneas	Velocidad
INTERLAN	4 STM1	155 Mbps cada una
MACROLAN	3	10Gbps

Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo			
Servicio	Tipo de línea	Nº de líneas	Velocidad
Conexión con organismos externos	X.25	4	3 de 256Kbps 1 de 9600bps
	Intranet Administrativa	3	1 de 10 Gbps 1 de 1Gbps 1 de 10 Mbps
	FRAME RELAY	5	3,8 Mbps cada una
Teletrabajo GPRS/UMTS	MACROLAN	2	100Mbps
Teletrabajo RTC	RDSI	6	5 básicas 1 primario

4.2. APLICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL ADUANERO

A. Proyectos europeos

Son proyectos complejos, de duración normalmente plurianual, que requieren una importante dedicación en sus diferentes fases de análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación, y en los que siempre existe un compromiso de cumplimiento de los plazos acordados para la entrada en funcionamiento de los proyectos y una elevada exigencia de coordinación con los servicios de la Comisión.

Están basados en una compleja arquitectura y sistema de mensajería utilizando una infraestructura de red comunitaria, e implican siempre la existencia de dos entornos que gestionar, un domino comunitario entre las propias administraciones de los países UE y un entorno externo con los operadores, cada vez más globalizado.

Además de continuar el avance en los distintos proyectos ya en marcha (ICS, ECS, sistema de control de movimientos de impuestos especiales (EMCS),...) se han abordado dos nuevos proyectos en 2013:

- Información arancelaria vinculante – BTI/IAV

Es un proyecto europeo para la gestión centralizada de las solicitudes de concesión de información arancelaria vinculante (clasificación arancelaria de las mercancías).

En 2013 se ha abordado la primera fase: implantación en España de una nueva aplicación que permite la captura y gestión de las solicitudes de información arancelaria vinculante. Se han desarrollado formularios de solicitud y renovación tanto intranet como internet, y se ha conectado la aplicación a documentos y escritos para gestionar las comunicaciones del ciclo de vida de la solicitud.

La siguiente fase, en la que se está trabajando, es el desarrollo de la mensajería con la UE.

- Nuevo sistema de protección de marcas y propiedad intelectual - COPIS

La entrada en vigor del nuevo Reglamento Comunitario 608/2013 de Protección de Marcas y Propiedad Intelectual, ha implicado el desarrollo de un nuevo sistema informático comunitario centralizado y por tanto la adaptación del sistema informático español.

La Comisión Europea ha creado una nueva base de datos comunitaria centralizada de solicitudes de intervención de marcas, que será alimentada por las solicitudes presentadas en los diferentes estados miembros.

En el sistema informático de la Agencia se ha habilitado una nueva base de datos a imagen de la de la Comisión. Dicha base contendrá tanto las solicitudes comunitarias aplicables en España, como las nacionales, y será actualizada automáticamente y a diario con las solicitudes de la base comunitaria.

Se ha habilitado un formulario en la sede y la consulta correspondiente, para que los solicitantes de una intervención puedan grabar y presentar sus solicitudes en sede, así como consultarlas.

La nueva aplicación de solicitudes de intervención españolas permite gestionar todo el proceso de la vida de la solicitud, de acuerdo al nuevo reglamento comunitario, actualizando automáticamente la base comunitaria.

También se ha modificado la aplicación existente de retención de mercancías, para adaptarla a los nuevos requerimientos del reglamento comunitario.

B. Iniciativas nacionales

Los principales desarrollos durante 2013 han sido los siguientes:

– EMCS interno

El Real Decreto 1041/2013 de modificación del reglamento de impuestos especiales establece como obligatoria la utilización del EMCS en el ámbito interno a partir del 1 de enero de 2014, sin perjuicio de su uso voluntario con anterioridad a dicha fecha.

Se extiende la utilización del sistema EMCS a las expediciones con origen y destino en el ámbito territorial comunitario interno, incluso desde el lugar de importación, en los siguientes casos:

- Circulación en régimen suspensivo
- Circulación interna con aplicación de un supuesto de exención
- Circulación interna con aplicación de un tipo impositivo reducido

El sistema permite el control y la monitorización de los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales (alcohol y bebidas alcohólicas, tabaco e hidrocarburos) de forma similar al existente en el ámbito europeo para el régimen suspensivo y simplifica la circulación de productos facilitando y acelerando la aprobación de movimientos y su ultimación.

Los operadores que expiden productos de IIEE pueden controlar en tiempo real los movimientos y tener la seguridad de que sus envíos han sido recibidos por el destinatario.

En cuanto a la recepción, los operadores disponen igualmente de información en tiempo real y se les dispensa de la obligación de presentar el ejemplar 3 del documento de acompañamiento para sellado por su oficina gestora de impuestos especiales.

Se han implementado dos formas de presentación: cumplimentación del formulario de sede o uso de servicios web con mensajería xml. Para las consultas y gestión posterior existen también opciones de sede y servicios web.

– Nuevos modelos de impuestos especiales

Se ha implementado la gestión de los nuevos modelos de impuestos especiales:

- Modelo 581, impuesto sobre los hidrocarburos

- Modelo 582, impuesto sobre los hidrocarburos, regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma
- Modelo 583, impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

De cada modelo se han habilitado opciones de presentación y consulta en la sede electrónica.

– Infonor de comercio exterior e impuestos especiales

Se ha implementado el Infonor de comercio exterior y de impuestos especiales, que permite elaborar informes por número de identificación fiscal (NIF) teniendo en cuenta numerosos componentes de información que se agrupan en varios grupos:

- Información general (no aduanera)
- Impuestos especiales
- Impuestos especiales específicos: permite diferenciar por código de actividad y establecimiento (CAE)
- Comercio exterior

Los componentes de información que se incluirán en el informe se parametrizan por el usuario.

Por defecto la información se obtendrá para tres ejercicios, pero son modificables por el interesado. La información se visualiza en formato html. El informe se puede exportar a word.

– Registro de representantes aduaneros

Aplicación para gestionar las nuevas solicitudes de inscripción en el registro de representantes aduaneros a efectos de poder desarrollar la actividad de presentación de declaraciones aduaneras por cuenta de terceros, según RD 335/2010.

Se ha creado un censo único donde se refunden los antiguos de agentes de aduanas y de representantes de representación indirecta, así como los operadores económicos autorizados (OEA) de simplificación aduanera. Además de la aplicación intranet se han desarrollado opciones en sede para el alta y consulta de solicitudes de inscripción.

– Coordinación y colaboración entre áreas

El objetivo es proporcionar una herramienta que permita solicitar, autorizar, tramitar y coordinar las actuaciones de colaboración entre las diferentes áreas funcionales y vigilancia aduanera.

Para lograr este objetivo, se ha ampliado la aplicación ya existente de coordinación entre áreas para que contemple también la gestión de las colaboraciones con vigilancia aduanera.

La aplicación añade a los flujos de información ya existentes (coordinación entre áreas, devolución ingresos forales y coordinación entre administraciones) dos nuevos para recoger la colaboración con vigilancia aduanera:

- Colaboraciones dentro de la misma delegación especial.
- Colaboraciones entre distintas delegaciones especiales.

– Base única de autorizaciones

Aplicación que funciona como un repositorio general de las autorizaciones que no disponían de aplicación gestora propia, y por tanto se gestionaban en papel o mediante el Tramita básico.

Recoge autorizaciones con datos muy distintos. Se ha optado por un fuerte soporte documental (con plantillas específicas integradas en la aplicación) y se graban de forma estructurada sólo unos pocos campos básicos (por ejemplo tipo de autorización, NIF, etc.)

Hay 30 tipos de autorizaciones recogidos en la nueva aplicación, y su implantación ha implicado la modificación de los procedimientos DC01, DC04, DC06, DC09, DC11, DC12, DC16, DD07 y DD13 y la creación de tres nuevos procedimientos: DC18 (expedidor autorizados de prueba de estatuto comunitario), DC19 (autorización de declaración simplificada) y DC20 (autorización única de procedimientos simplificados).

El alta se realiza mediante formulario internet con la captura de los datos estructurados y la posibilidad de anexar toda la documentación necesaria. Existen también en sede consultas específicas de las autorizaciones, así como a través de mis expedientes.

– Coordinación despacho importación/ Unidad Local de Análisis de Riesgos

Se ha modificado la aplicación de despacho de importación para introducir elementos de coordinación entre los actuarios de despacho y la Unidad Local de Análisis de Riesgos (ULAR) del recinto de despacho y del recinto de la mercancía cuando el Documento Único Aduanero (DUA) tenga filtros sujetos a la actuación de la ULAR.

De esta forma, el actuario de despacho conocerá las actuaciones realizadas por la ULAR, y ésta podrá saber fácilmente cuáles son sus actuaciones pendientes.

Para ello, se han implementado:

- Nuevo query para la ULAR donde podrá ver las actuaciones pendientes y realizadas.

- Mensajes de avisos automáticos en el formulario del despacho (cabeceera).
- Enlaces en el formulario de despacho para realizar la comunicación (correos electrónicos) entre los actuarios de despacho, actuario colaborador y la ULAR de despacho o mercancía.
- Modificaciones en los queries de despacho y actuario colaborador para poder seleccionar DUA en los que se han realizado las actuaciones de la ULAR.

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la Ley 11/2007 (Real Decreto-ley (RDL) 1671/2009, RDL 3/2010, RDL 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y

organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

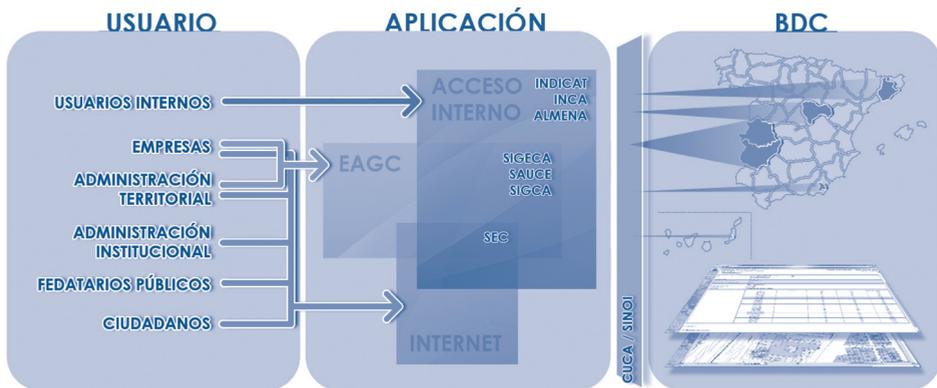
Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (SI Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (SI gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico. Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEDE ELECTRÓNICA: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de la Gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (Sistema de índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos,

- solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
 - SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
 - CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
 - CONTROL DE GESTIÓN: Herramienta para el control de objetivos. Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del Plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

Gráfico III.4

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del Sistema de Información Catastral y sus aplicaciones durante el año 2013 giran en torno a la consolidación del documento electrónico y la correspondiente tramitación electrónica, así como el nuevo procedimiento de regularización catastral, y la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. Todo ello, sin dejar de lado el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto de documento electrónico abre nuevas posibilidades a la simplificación de procedimientos anteriormente condicionados por la existencia de documentación física no siempre disponible y habilita nuevas vías de comunicación electrónica con ciudadanos y entidades colaboradoras, haciendo realidad la ansiada interoperabilidad entre administraciones para el logro de eficiencias y sinergias. El proyecto en sí ha permitido definir el documento electrónico catastral empleando como sistema de firma un código seguro de verificación (CSV), la implantación del Catálogo Documental como gestor de todos los documentos electrónicos, y la implantación del sistema de digitalización para la incorporación al expediente de los documentos aportados por los ciudadanos en soporte papel. Resumidamente:

- Todo documento generado desde las diferentes aplicaciones se genera nativamente como documento electrónico empleando el código CSV como firma de empleado público o como actuación administrativa automatizada.
- La tramitación administrativa es posible realizarla íntegramente electrónicamente.
- Las diferentes aplicaciones gestoras acceden de continuo al repositorio del catálogo documental.

El procedimiento de regularización catastral, y su correspondiente procedimiento de valoración de las construcciones indispensables, tal y como se ha definido anteriormente, es un proyecto transversal que implica a todas las aplicaciones presentes en el Sistema de Información Catastral:

- INCA gestiona todo lo relativo a planificación del procedimiento de regularización.
- SIGCA gestiona la grabación del grueso de disparidades /incidencias, así como el control de su bondad gestionando riesgos inherentes al Procedimiento.
- SIGECA controla todo el control del procedimiento en sí de regularización con sus etapas, y dependiendo de él el conjunto de expedientes concretos de regularización, permitiendo la inclusión de documentación asociada, su traslado a catastro externo y su posterior tratamiento masivo, generando los oportunos acuerdos y la expedición de la oportuna tasa de regularización.
- SAUCE permite la grabación individualizada en catastro externo, y la inclusión de información documental.
- INDICAT muestra todo lo relativo a actividad del procedimiento.
- CUCA gestiona los usuarios necesarios para la regularización y su modo de acceso.

La aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales, más allá de la compleja aritmética presente en el cálculo de la nueva base liquidable, ha precisado el desarrollo de un nuevo módulo en la aplicación INCA para el seguimiento de los municipios donde será de aplicación en cada ejercicio.

Dentro del mantenimiento adaptativo cabe mencionar la adaptación de SIGECA a una nueva y vistosa interfaz gráfica que dota a la aplicación de mayor amigabilidad redundando en la productividad final. Esta nueva interfaz engloba las opciones conocidas como «Mi Sigeca» que habilitan la tramitación electrónica permitiendo a un usuario saber sobre que expedientes que le han sido asignados puede ya trabajar porque tiene toda la información que precisa disponible (documentos digitalizados, repuesta a requerimientos, vencimiento de plazos)

En la misma línea, cabe destacarse la consolidación de SIGCA3 como herramienta de mantenimiento y consulta de la información cartográfica sustituyendo a SIGCA2. SIGCA3 incorpora nueva interfaz, mejor usabilidad y mayor integración con el resto de información del sistema de información, así como diversas fuentes externas. Sus herramientas para la creación de ponencias de valores, así como gestión de incidencias asociadas al procedimiento de regularización han visto incrementadas su funcionalidad durante el año 2013.

SAUCE, como herramienta única de mantenimiento del dato catastral, se ha adaptado a los proyectos anteriormente descritos y ha mejorado su usabilidad añadiendo nuevas posibilidades en la incorporación de información existente en cartografía, así como potenciando la elaboración de datos a través de sus diversos asistentes.

Finalmente, INDICAT en el año 2013 se adaptó al nuevo informe SIECE la Inspección de los Servicios generándose la mayor parte de la información allí contenida desde las diferentes aplicaciones gestoras de forma desatendida. INDICAT incorpora también nuevas opciones de seguimiento del Plan de Calidad de titulares catastrales mostrando el avance en la información refrendada con el Censo único de Contribuyente de la AEAT. Durante el año 2013 se ha alcanzado el refrendo de la titularidad del 96,80 por ciento de los derechos de bienes urbanos, y del 83,42 por ciento de los derechos de bienes rústicos.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Juego es la supervisión y control de las actividades de juego a

través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego del operador un sistema de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control puedan realizarse de forma electrónica, siendo un sistema pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el regulador, así como de refuerzo y cumplimiento de la política pública.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de las páginas web que aquéllos ofrecen en internet; de esta forma, la DGOJ es capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de dichos ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de la información.

Otro hecho a destacar respecto al ejercicio de 2013 ha sido la introducción de la firma electrónica de documentos y la creación del catálogo documental de la DGOJ, con el objetivo de dar cumplimiento en los términos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Se integró el gestor documental usado por la DGOJ (Alfresco) con el tramitador a través del catálogo documental (CDOCU), cumpliendo con la normativa vigente en cuanto a expediente electrónico y documento electrónico.

En el catálogo documental se almacenan los documentos emitidos o generados por las aplicaciones DGOJ en formato PDF «portable data file» y firmados electrónicamente mediante el código seguro de verificación, creado al efecto por la Orden HAP/2424/2013, que, junto con la instau-

ración del sello electrónico para su utilización por la DGOJ mediante resolución del 18 de febrero de la Subsecretaría y la Resolución de 1 de julio de 2013 de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas, pone las bases para la creación del documento electrónico en la sede de la organización.

Por ello, las aplicaciones de la DGOJ, el sistema de tramitación de solicitudes (GESTSOL) y, especialmente, la sede electrónica de la DGOJ, se adaptaron al catálogo documental y a la firma electrónica de documentos con código seguro de verificación. Esta adaptación ha sido progresiva, de modo que en primer lugar se trataron los formularios de solicitud de usuarios de los sistemas de información internos y posteriormente los de los externos. A continuación se implantó y adaptó el software AWR en la oficina de registro presencial de la DGOJ, incorporando los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la legislación en lo referente a la creación de copias auténticas contempladas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (AWGCA). Por otra parte, en el ejercicio de 2013 se extendió el alcance de la administración electrónica en la DGOJ mediante el registro electrónico de la DGOJ, creado mediante Resolución de 17 de octubre, de la Subsecretaría.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria desde su creación, lo que ha llevado a disponer hoy en día de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica» más allá de las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, constituyendo el principal canal de relación de la Agencia Tributaria con los contribuyentes.

Desde su creación en 1996, la evolución de la página web de la Agencia (www.agenciatributaria.es) ha favorecido y fomentado una relación con los ciudadanos; son casi dos décadas que han supuesto una auténtica revolución en la gestión de los tributos.

La Agencia Tributaria cuenta con un portal de internet de carácter informativo (<http://www.agenciatributaria.es/>) y con una sede electrónica, a la que se puede acceder desde el citado portal o directamente en la dirección

(<https://www.agenciatributaria.gob.es/>), para la realización de trámites on line, que en la mayoría de las ocasiones requiere identificación o autenticación por parte de los ciudadanos o de las diferentes Administraciones públicas.

Al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, a lo largo de 2013 se han producido notables avances en el ámbito de la administración electrónica para hacer más efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con la Agencia Tributaria. De este modo, la Agencia Tributaria pone a disposición de los contribuyentes por vía telemática 518 procedimientos con un total de 3.100 trámites, y se eleva a 80 millones el número de declaraciones presentadas electrónicamente.

Los portales web de la Agencia están en constante evolución para adaptarse a las necesidades de los obligados tributarios, que pueden acceder según perfiles de usuario (ciudadanos, empresas y profesionales, colaboradores sociales), y se trabaja para hacerlos más accesibles a las personas con discapacidad, al tiempo que se avanza en la utilización de las lenguas cooficiales y los idiomas extranjeros. Asimismo, en el portal informativo se publican desde 2012 miniportales de diseño gráfico de cara a mejorar la accesibilidad y la usabilidad, que reúnen la información fundamental con todas las novedades y ayudas para las campañas de los principales impuestos y novedades en la aplicación de los tributos, con la descarga de programas de ayuda y el acceso a los trámites de la sede electrónica.

La sede electrónica, por su parte, no solo permite consultar on line el estado de tramitación de los procedimientos en los que se es interesado y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes», sino que ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites, incluyendo el acceso al registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

Se han producido en los últimos años novedades normativas que han supuesto modificaciones en la forma de presentación de los principales impuestos, en los sistemas de identificación, autenticación y firma, en el pago de las deudas tributarias, en las notificaciones electrónicas y en la organización de los trámites disponibles en la sede electrónica.

Se ofrecen a continuación algunos datos significativos del alcance y penetración de los portales web de la Agencia Tributaria en los gráficos III.5 y III.6.

Gráfico III.5

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS
A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

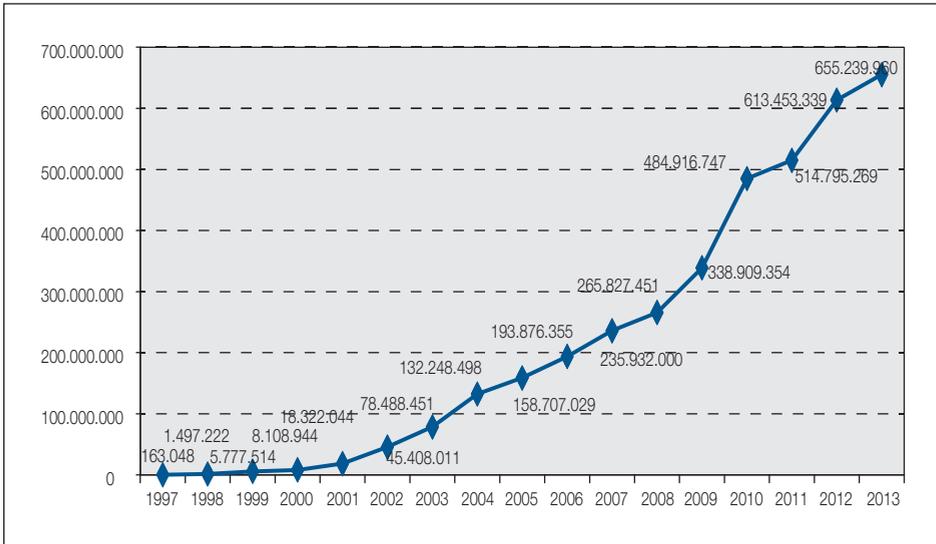
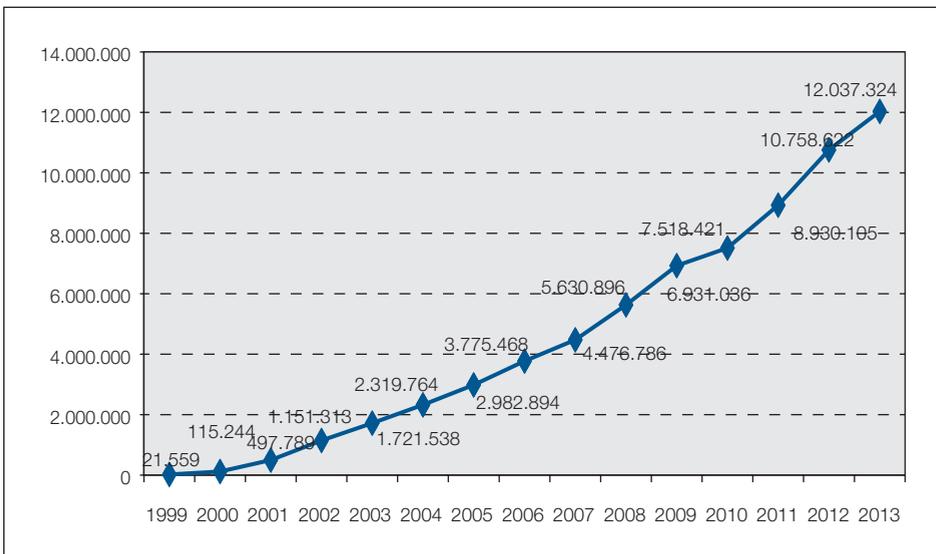


Gráfico III.6

**EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS
POR INTERNET**



Se detallan a continuación los últimos avances de la Agencia Tributaria en administración electrónica a través de sus páginas web.

5.1.1. *Sistemas de identificación y autenticación. Presentación telemática de declaraciones*

Hay colectivos que desde hace años vienen obligados a la presentación telemática de declaraciones y por lo tanto a la utilización de firma electrónica avanzada (certificado electrónico o documento nacional de identidad (DNI) electrónico).

La normativa aprobada en 2013, fundamentalmente, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, pretende potenciar la presentación electrónica de declaraciones, reduciendo al máximo posible la presentación en papel de las autoliquidaciones y declaraciones informativas.

Este hecho ha supuesto a su vez la necesidad de establecer nuevas vías de presentación basadas en los sistemas de firma electrónica no avanzada, así como la presentación de autoliquidaciones mediante la denominada «predeclaración», que supone utilizar el papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria.

Respecto de la firma electrónica no avanzada, ya desde 2011 (campaña renta 2010) se podían presentar declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el sistema del número de referencia (RENØ). Para la campaña 2012 se extendió la predeclaración y el SMS en la presentación de las principales declaraciones informativas. Y a partir del 1 de enero de 2014 se suprime la predeclaración para la mayor parte de declaraciones informativas, implantándose el PIN 24H, sistema de firma electrónica no avanzada que se utilizará, por ejemplo, para la declaración de IRPF y patrimonio.

En el año 2013 se adaptaron nuevamente las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (renta, sociedades, IVA, informativas...) a los cambios normativos y funcionales requeridos.

Haciendo un repaso de los principales impuestos, se aprecia un crecimiento importante de las presentaciones telemáticas, lo que además de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, supone un importante ahorro en envíos a través del centro de impresión y ensobrado (CIE). Este ahorro puede cifrarse para la campaña de renta 2011 en aproximadamente 1,80 millones de euros. Y se incrementará exponencialmente para la campaña 2012, al aumentar el número de potenciales destinatarios del borrador.

5.1.1.1. *Presentaciones telemáticas del impuesto sobre la renta de las personas físicas*

Por lo que respecta al impuesto sobre la renta de las personas físicas 2012, el 64 por ciento de las declaraciones se presentaron telemáticamente.

Aproximadamente 14,4 millones de usuarios utilizaron el sistema del número de referencia (RENØ)⁽²⁾, un 14,39 por ciento más que en 2012.

Abundando en los datos, en el ejercicio 2012 se presentaron 5,68 millones de borradores por internet, un 14,8 por ciento más que el año anterior. El resto de declaraciones presentadas por internet ascendió a 6,39 millones de declaraciones, un 9,4 por ciento más que en la campaña anterior. Con este panorama observamos que fueron aproximadamente 12,07 millones de declaraciones las presentadas por internet. Es importante destacar que 2012 fue el tercer año de utilización del sistema RENØ.

Es importante destacar también el uso del programa de ayuda Renta 2012, ya que el 99,6 por ciento de las declaraciones presentadas se confeccionaron con dicho programa.

Para la campaña de Renta 2012 se ha ampliado el número de contribuyentes susceptibles de recibir el borrador (perfil borrador), por lo que se ha incrementado un 4,5 por ciento el número de borradores presentados (aproximadamente 8,96 millones de contribuyentes han presentado el borrador).

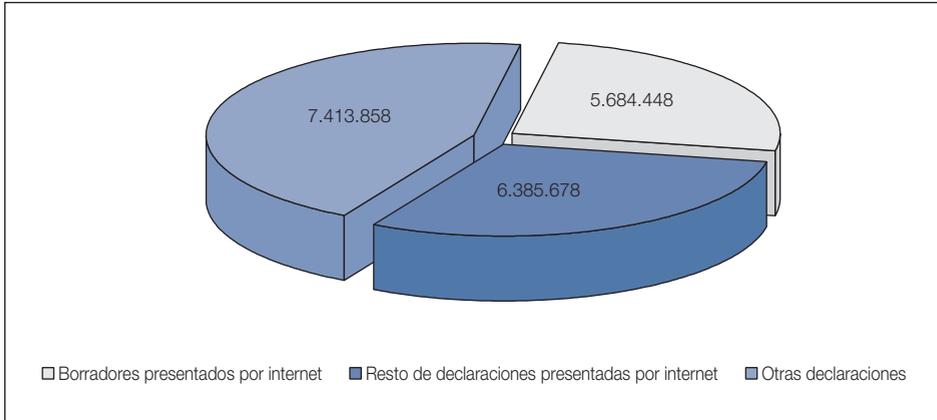
A continuación se incluye el gráfico III.7 que recoge para Renta 2012 el porcentaje de los borradores y declaraciones presentadas por internet respecto del total⁽³⁾.

⁽²⁾ El número de referencia (RENØ) es un sistema de firma electrónica no avanzada, que permite que el contribuyente, portando unos datos y un número de teléfono móvil reciba en dicho teléfono móvil un mensaje SMS de la Agencia Tributaria con su número de referencia, que es la clave para acceder al borrador y/o a los datos fiscales y con el que podrá proceder a la presentación de su declaración de renta y patrimonio.

⁽³⁾ Se excluyen las declaraciones anuladas.

Gráfico III.7

BORRADORES Y DECLARACIONES PRESENTADOS POR INTERNET. RENTA 2012



5.1.1.2. Presentaciones telemáticas de declaraciones informativas

En 2011 se eliminó el EDITRAN como forma de presentación, sustituyéndolo por internet, que se ha consolidado a lo largo de estos años como canal prioritario para la presentación de declaraciones informativas.

Para determinados modelos de informativas a presentar en 2013 se pone a disposición de los contribuyentes que no tengan obligación de hacerlo por vía telemática a través de internet, la opción de presentarlos mediante SMS. No obstante, para los contribuyentes no obligados a la presentación telemática a través de internet, se mantiene para este ejercicio la presentación en papel.

5.1.1.3. Presentaciones telemáticas del impuesto sobre sociedades

En relación a la presentación del impuesto sobre sociedades hay que recordar que tanto las sociedades anónimas y sociedades limitadas, como los contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas o a la Delegación Central de grandes contribuyentes están obligados a presentar por internet todas sus declaraciones.

Para la campaña de Sociedades 2013 también se produjeron avances que afectan sobre todo al hecho de evitar errores en el tratamiento y grabación de las declaraciones.

Así, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2011 ha desaparecido el formato del modelo 200 preimpreso en papel. Los sujetos pasivos no obligados a la presentación por vía telemática, podrán obtener la declaración en formato papel utilizando exclusivamente el programa de ayuda del impuesto. El programa enlaza con el servidor de la Agencia Tributaria y se imprime oficialmente la declaración. El contribuyente únicamente presentará en la entidad colaboradora el documento de ingreso y devolución (DID). El contenido de la declaración ya está almacenado en el servidor de la Agencia Tributaria, por lo que se recupera automáticamente con el código del número de justificante del DID, y se evita molestias a los contribuyentes al desaparecer los errores en la grabación de las declaraciones.

5.1.2. *Solicitud y recogida inmediata de certificados tributarios de renta*

Desde septiembre de 2012 y durante 2013, el trámite de solicitud y recogida inmediata de un certificado tributario de renta se sigue realizando con certificado electrónico, pero también con clave concertada conocida por ciudadano y por la Administración y otros datos (NIF del interesado, casilla de la declaración y/o cuenta bancaria y teléfono móvil).

En este año, con esta medida se ha incrementado el número de contribuyentes que han obtenido su certificado de renta a través de la sede electrónica, reduciéndose desplazamientos de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria y tiempos de espera en las mismas, asimismo se han reducido el número de certificados enviados por correo ordinario, con el consiguiente ahorro para la Administración.

5.1.3. *Notificaciones electrónicas obligatorias*

La Agencia Tributaria, que ya venía desde hace años facilitando a los ciudadanos la posibilidad de recibir notificaciones por internet, impulsó el establecimiento a partir del 1 de enero de 2011 de un sistema de notificaciones electrónicas obligatorias para determinados colectivos de contribuyentes, fundamentalmente empresas, a través de la dirección electrónica habilitada gestionada por Correos (portal www.060.es).

La obligatoriedad de recepción de notificaciones electrónicas es efectiva una vez que se ha notificado la inclusión en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO). En 2013 han quedado incluidos en dicho sistema 1.900.000 obligados tributarios, y se han emitido 10,1 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 9'9 millones corresponden a titulares obligados a NEO.

En 2013 se ha simplificado el proceso para la suscripción a procedimientos en los que se recibirán notificaciones electrónicas, quedando reducido a dos opciones de suscripción, frente a la multitud de opciones anteriores.

5.1.4. Aplicaciones para dispositivos móviles

En 2011 se implantó el portal móvil de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.mobi) con la finalidad de adaptar sus contenidos para su presentación en dispositivos móviles. En un primer momento solo se permitía la vista móvil, pero posteriormente se permitió una vista clásica de la página de la Agencia Tributaria, adaptando la hoja de estilo de la página web, para su correcta visualización en un portal móvil.

En 2012 la Agencia Tributaria puso a disposición de los ciudadanos, con carácter experimental, una APP de renta para dispositivos móviles inteligentes (smartphones y tabletas) con sistemas operativos iOS o Android de descarga gratuita.

La campaña de Renta 2012 también contó con su correspondiente APP, mejorada respecto del ejercicio anterior. Con esta aplicación se podía solicitar el número de referencia, realizar los trámites de consulta, modificación y confirmación del borrador y cambiar el domicilio fiscal. También ofrecía contenidos informativos (calendario del contribuyente, manuales o vídeos explicativos en Youtube, entre otros).

Asimismo, en 2012 se implantó una aplicación de Aduanas para dispositivos móviles a través de la cual se ofrece al ciudadano exclusivamente contenidos informativos y permite la localización de oficinas de la Agencia Tributaria.

La Agencia Tributaria, durante 2013, ha realizado labores de consolidación y mejora de las APP para el futuro, ya que ofrecen la posibilidad de efectuar trámites de renta, entre otros, de una forma ágil y sencilla.

5.1.5. Simplificación y mejora de la sede electrónica

A lo largo de 2013 se ha continuado con el procedimiento de mejora de la sede electrónica, incorporando nuevas opciones, eliminando otras y

mejorando y actualizando las fichas informativas y ayudas que acompañan a los respectivos trámites y procedimientos.

Se ha definido un sistema de alertas que indica al ciudadano que accede con firma electrónica si existe alguna incidencia o trámite a la espera de su actuación. Desde el mismo aviso se podrá acceder a dichos trámites, o bien ignorarlos y continuar con la navegación.

En este sentido, se detectan y muestran tres tipos de alertas: notificaciones pendientes de leer, incidencias censales y apoderamientos pendientes de confirmar y/o autorizar. En un futuro próximo se mostrarán nuevos tipos de alertas.

Desde marzo de 2012 está disponible un nuevo servicio denominado «Modificación de mis datos censales» que permite al contribuyente modificar de forma automática sus datos censales referentes a varios apartados del modelo 036 (datos censales del impuesto sobre la renta de no residentes, datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta, datos relativos al impuesto sobre sociedades, y datos relativos a actividades y locales), a partir de los valores que la propia Agencia Tributaria posee de cada uno de dichos apartados.

El contribuyente podrá acceder a este servicio, con DNI electrónico o certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria.

En 2013 se han producido 10.809.312 accesos a la consulta del estado de tramitación de los expedientes en sede electrónica (Mis expedientes); en total se consultaron cerca de 20,5 millones de expedientes con un total aproximado de 70 millones de consultas sobre dichos expedientes.

Estos datos suponen que el porcentaje de accesos a la consulta de mis expedientes se ha incrementado cerca de un 33 por ciento respecto de 2012, y un 52 por ciento en el número de expedientes consultados.

5.1.6. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

En concreto, la Agencia Tributaria tiene suscritos 4.148 convenios o protocolos de adhesión autorizando a los colaboradores sociales a presentar declaraciones en representación de terceros.

En 2013 se han suscrito 33 convenios y 26 protocolos de adhesión. Los principales colaboradores sociales son los profesionales tributarios a través de sus asociaciones y colegios profesionales, aunque también realizan esta labor de acercamiento de la administración electrónica al contribuyente algunas asociaciones empresariales, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Por su parte, el registro de apoderamientos se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2013 contaban inscritos en el registro 1.789.311 apoderamientos.

5.1.7. Registro electrónico

A través de la sede electrónica se accede al registro electrónico de la Agencia Tributaria, creado por Resolución 28 diciembre 2009 de la Presidencia de la AEAT.

Recientemente se ha mejorado y simplificado el acceso a los trámites de contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la Agencia Tributaria y aportar documentación complementaria.

Hay que recordar que el fax no es una vía válida para la presentación de documentación en el registro electrónico.

Entre las mejoras que se han realizado en el registro electrónico, cabe citar la opción de presentación por lotes de documentación adicional asociada a una declaración. El objetivo de esta nueva funcionalidad es permitir el alta de asientos registrales desde la sede electrónica que permita a las entidades colaboradoras, seleccionando el certificado y un directorio, poder presentar la documentación que deseen adjuntar a una declaración previamente presentada.

Este nuevo tipo de alta permitirá que se reciban documentos relacionados con una declaración en nuestro sistema de forma masiva sin que sea necesario que el usuario seleccione los ficheros que desea anexar de uno en uno.

Por otro lado, se ha ido incrementando el número de actuaciones susceptibles de ser realizadas por actuación administrativa automatizada, al

mismo tiempo que se ha procedido a unificar e implementar de forma gradual las leyendas que aparecen en los documentos generados como actuación administrativa automatizada.

5.1.8. Reutilización de la información

En 2013 la Agencia Tributaria publicó bajo la denominación «Datos abiertos (Reutilización de la información)» su espacio de reutilización en el site de internet www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la reutilización de la información del sector público, y en desarrollo de lo establecido en el Plan de medidas de impulso de la reutilización en la Agencia Tributaria, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 de su Presidente.

A lo largo del año se publicaron 15 conjuntos de datos, de los cuales 13 son estadísticos; los otros dos se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional. En 2013 se ha añadido una nueva publicación «Movilidad del Mercado de Trabajo», con una serie de siete bienios de estudio; se ha reanudado la publicación estadística del «Impuesto sobre Patrimonio 2011» (que no se elaboraba por ausencia del impuesto desde el año 2008) y se han publicado series trimestrales desde 1995 de bases imponibles e impuestos devengados. Asimismo, se ha producido una mejora y adaptación de las estadísticas de Aduanas e IIEE para favorecer su entendimiento y utilización por terceros. Toda esta información se encuentra contenida en el espacio de reutilización.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

No obstante, la Agencia Tributaria está haciendo un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos disponibles que elabora, o de los que

dispone, para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos más reutilizables. Así, por ejemplo, la Memoria anual de actividades que se venía publicando en formato PDF, y por lo tanto resultaba escasamente reutilizable, se ha publicado en 2012 en formato HTML, añadiendo al documento un mayor valor de reutilización para sus posibles usuarios. Este esfuerzo continuará en los próximos ejercicios.

5.1.9. Redes sociales

YouTube

En febrero de 2008 se publicó el canal de la Agencia Tributaria en YouTube.

El 31 de diciembre de 2013 el canal contaba con un total de 122 vídeos y de 1.868 suscriptores.

El total de reproducciones de los vídeos durante 2013 fue de 1.783.561, lo que supuso un total de 3.889.259 minutos de reproducción estimados.

La duración media de las reproducciones de los vídeos de todo el canal de la Agencia Tributaria en YouTube ha sido desde su creación en 2008 de 2 minutos y 10 segundos (un 47 por ciento de retención de audiencia).

Los vídeos más populares en 2013 fueron los relativos a la campaña de Renta 2012, en concreto los 5 más reproducidos:

- Renta 2012– Obtener el borrador y los datos fiscales por internet. Vídeo explicativo: 342.287 reproducciones.
- Renta 2012– Confirmación del borrador: 132.410 reproducciones.
- Renta 2012– Obtener el borrador y los datos fiscales por internet: 128.276 reproducciones.
- Renta 2012– Gestión del borrador por internet: 106.934 reproducciones.
- Renta 2012– Incorporación de datos fiscales al programa de ayuda (PADRE): 105.814 reproducciones.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin tramites, ni desplazamientos innecesarios; la ventana que permite a una Administración Pública no pedir a

sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma; la ventana que permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

Los resultados obtenidos en la sede electrónica el Catastro, de enero a diciembre de 2013, se ofrecen en el cuadro III.62.

El siguiente gráfico muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

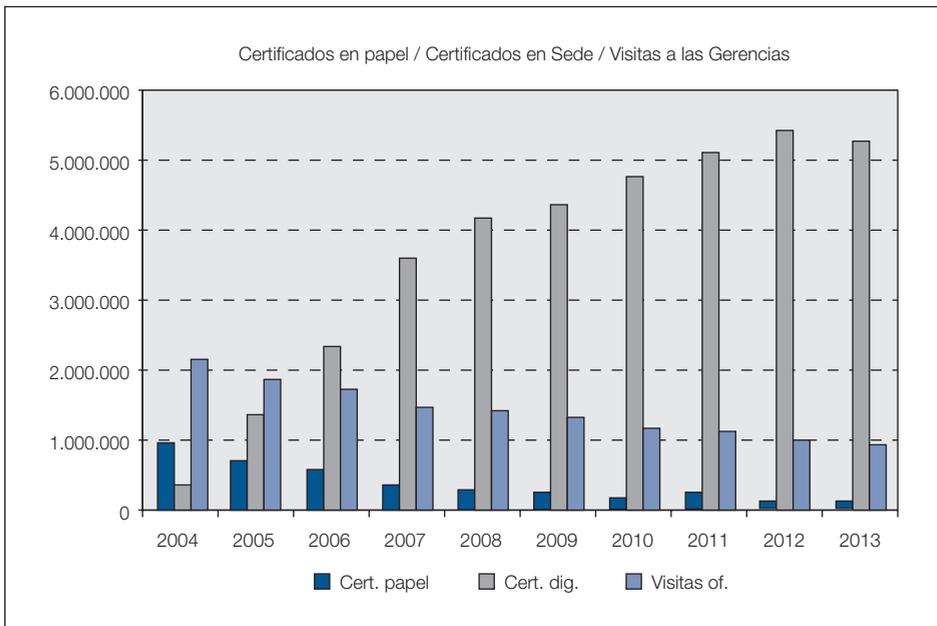
Cuadro III.62

CONSULTAS A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013

Clase	Número
Número de usuarios registrados	53.683
Número de organizaciones	12.581
Usuarios PIC	6.399
Visitas realizadas	46.559.381
Consultas a datos no protegidos	103.685.356
Consultas a cartografía	140.151.126
Consultas a datos protegidos	23.223.103
Descarga masiva de datos	814.158

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES EMITIDAS



Catastro emitió 5.382.787 certificaciones catastrales en 2013, de las que 93.058 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 5.289.729 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2013, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio elec-

trónico de procedimientos por parte de los ciudadanos habiéndose prácticamente duplicado su uso, manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

En cuanto a las cifras de visitas y consultas a la sede electrónica cabe señalar que el número de visitas mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 20 por ciento respecto a 2012, porcentaje similar al observado en la consulta a datos no protegidos, incrementándose en menor medida (8 por ciento) las consultas a cartografía, por el contrario, la consulta a datos protegidos disminuye un 13 por ciento.

Finalmente, cabe destacarse el servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, que durante 2013 ha obtenido resultados importantes, ya que se han producido 814.158 descargas de ficheros con un incremento del 40 por ciento respecto al año anterior.

Las principales novedades de la sede electrónica en el año 2013 se alinean con las novedades introducidas por el sistema de información catastral girando en torno a la consolidación del documento electrónico y su correspondiente tramitación electrónica.

- La sede electrónica ha incorporado la información facilitada por los ciudadanos en el inicio de sus procedimientos al catálogo documental, manteniendo con éxito la notificación por comparecencia electrónica en los Procedimientos de Valoración colectiva alcanzando un total de 419.721 que suponen un 51,88 por ciento del total de notificaciones de valoración colectiva realizadas.
- Para los agentes colaboradores, la sede electrónica ha incorporado en 2013 la visualización de los documentos electrónicos generados por las diversas aplicaciones gestoras así como la de sus correspondientes acuses de recibo. En la misma línea, durante 2013 se potenciaron las opciones de consulta de los expedientes trasladados en el seno del correspondiente convenio de colaboración, así como de consulta de datos históricos alfanuméricos y gráficos, incluyendo el detalle de la hoja de valoración de un inmueble.

El portal del Catastro, permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información ha sido continuamente actualizada durante el año 2013, mejorándose su accesibilidad y amigabilidad, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas así como de la información de ponencia publicada.

Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos diez años se recogen en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Nº de visitas Portal del catastro	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642	6.878.069	7.041.778	6.995.001	7.918.230

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LA RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local tiene incluida su sede en la sede electrónica central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que proporciona un punto de acceso a las sedes y servicios electrónicos del entorno del Ministerio. A través de este entorno, enlaza con la oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y la oficina virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, en las que se puede consultar la información económico-financiera relativa al sector local o autonómico.

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local es el órgano directivo al que corresponde coordinar las relaciones con las comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local.
- Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local

Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales así como las diferentes compensaciones.

- La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.
- Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones a las entidades locales utilizan la citada norma técnica de pagos masivos.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL)

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local

- Aplicación que gestiona la captura de entes del Inventario de comunidades autónomas

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del sector público autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del sector público autonómico y de reordenación del sector público autonómico.

- Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL)

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA)

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Durante el ejercicio 2013 se han desarrollado sobre CIMCA un total de 52 modelos adicionales de captura de información económico-financiera, correspondientes a los suministros de información siguientes:

- Avales ejecutados y reintegrados en el periodo
- Contratos de sale and lease-back formalizados en el periodo
- Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras administraciones
- Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
- Efectivos y retribuciones acumuladas
- Plan de Tesorería
- Cartera de deuda
- Perfil de vencimientos
- Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Información adicional provisiones a largo y a corto plazo
- Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas

- Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas
 - Préstamos concedidos a corto y largo plazo
 - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras administraciones públicas
 - Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
 - Efectivos y retribuciones acumuladas
 - Balance
 - Cuenta de resultados
 - Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
 - Información adicional relativa a la cuenta de pérdidas y ganancias
 - Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas
 - Ingresos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea
 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en Balance
 - Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio a largo y corto plazo
 - Actuaciones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas
 - Estado del remanente de tesorería consolidado
 - Tributos propios
 - Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas
 - Préstamos concedidos a corto y largo plazo
 - Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras
 - Cambios normativos que suponen variaciones
 - Efectivos y retribuciones acumuladas
- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestos a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas

- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas
- Informe del inventario de entes integrantes del sector público autonómico
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales
- Base de datos general de entidades locales
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades
 - Aplicaciones de consulta
 - Informes
 - Datos estadísticos
 - Aplicaciones de captura
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas
 - Legislación
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades
- Datos sobre financiación
- Información y guías sobre tramitación de expedientes
- Datos estadísticos
- Normativa sobre financiación local
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores
- Aplicaciones de consulta
- Taxonomías de XBRL: LENLOC Y PENLOC

5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

El sitio web en internet de la Administración Presupuestaria (www.pap.minhap.gob.es), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanar de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos comunitarios.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

A. Presupuestos Generales del Estado

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja: articulado de la ley de presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del sector público estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

B. Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporado los contenidos de la programación de los fondos comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que

se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos comunitarios:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios
- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos comunitarios.
- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.

- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

C. Pensiones de clases pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del Régimen de clases pasivas del Estado y de la legislación especial derivada de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos violentos y pensiones por actos de terrorismo, indemnizaciones a favor de ex presos sociales, y anticipos del Fondo de Garantía de Alimentos. Además, su oficina electrónica proporciona al pensionista de clases pasivas, a través de internet, la posibilidad de consultar sus datos personales y retributivos, obtener informes y realizar gestiones administrativas, utilizando certificados digitales como medio de

identificación y firma electrónica avanzada. En particular, ofrece el acceso a los siguientes procedimientos:

- Pensiones de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad a funcionarios en el Régimen de clases pasivas del Estado.
- Pensiones familiares: viudedad, orfandad y a favor de padres.
- Pensiones derivadas de la guerra civil.
- Ayudas a víctimas de delitos violentos.
- Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.
- Acumulación de pensiones.
- Pensiones en aplicación de reglamentos comunitarios.
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.
- Anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Revisión de actos administrativos en materia de clases pasivas.
- Rehabilitación del pago de pensiones.
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a percibir.
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF.
- Complementos para mínimos.
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos.
- Comunicación de baja en nómina.
- Modificación de datos de pensiones.
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior.
- Ejercicio de determinados derechos del ciudadano del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas.
- Procedimiento de acceso al archivo de clases pasivas.

Proporciona asimismo el acceso al cálculo simulado de pensiones, información sobre la normativa aplicable así como diversas estadísticas e informes.

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

Cuadro III.64

ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIDADES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

Subsistema	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de Renta	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de Nómina	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta Pensiones	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de Pensiones firmados	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio Web Consulta DNI	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio Web Vida de Laboral	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Simul@	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	360	467	340	252	87
Impresos de Jubilación incorporados «J»	23.158	22.694	24.941	5.348	
Impresos «J» dados de alta en Jubil@	23.280	24.435	26.159		

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder a:

- Pensiones percibidas. Consulta y obtención de certificados e informes de las pensiones que le abona clases pasivas.
- Solicitud electrónica de prestaciones. Presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas.
- Estado de tramitación. Consulta de la situación de tramitación de las solicitudes de pensión o prestación, o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.
- Notificaciones electrónicas. Recepción por medios electrónicos de las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de clases pasivas.

D. Costes de Personal

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

E. Contabilidad Nacional

Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector

administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, Administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la Guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F. Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para OOAA, incluyendo la normativa básica sobre contabilidad pública. Asimismo facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos de pago en la AGE y sobre la distribución territorial de la inversión de la AGE y sus organismos. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del sector público estatal, y sobre la composición y estructura del sector público empresarial y fundacional.

G. Inventario de entes del sector público estatal

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, con sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

H. Registro contable de facturas

Proporciona información sobre la normativa de creación (Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público) y aplicable al Registro Contable de Facturas en las entidades del sector público, y sobre el formato admitido de la factura electrónica. Asimismo, respecto al Registro Contable de Facturas de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos, facilita información sobre la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y respecto a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con el registro contable de facturas.

I. Control del gasto público

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos al procedimiento de control financiero de subvenciones:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
- Presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no cuenten con formulario normalizado (art. 24. 2. b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

J. Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública; ...

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración Presupuestaria, en la que

además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a:

- K. Catálogo de sistemas de información, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.**

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; ...

- L. Catálogo de servicios web**

De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.

- M. Acceso a los sistemas de información**

Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

- N. Descarga de programas IGAE**

Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.

- Ñ. Formatos de intercambio**

Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración Presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito,

incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.

O. Contabilidad pública local

Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), ...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinada materias del ámbito de la Administración Presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

Cuadro III.65

ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2013 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al portal internet de la Administración Presupuestaria.	1.817.642
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	86.111
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración Presupuestaria.	153.457

5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En los tribunales económico-administrativos han ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2013, se prosiguió en el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes:

- la recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder

trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y

- la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos

La recepción del «expediente electrónico» proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el «expediente electrónico» se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

Si en su inicio en 2009 se recibieron automáticamente 3.339 expedientes, esta cifra pasó en 2010 a 79.668, alcanzándose en el ejercicio de 2013 la cifra de 110.126 expedientes electrónicos, lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía exclusiva de intercambio de expedientes con la AEAT.

El intercambio con la Agencia Tributaria se realiza a través de servicios web, aunque en la actualidad ya se ha desarrollado un sistema análogo pero adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad para otros órganos.

En 2013 se estableció un punto para intercambio de expedientes electrónicos, adaptado al ENI, entre los tribunales económico-administrativos y órganos de aplicación de los tributos y otros órganos cuyos actos son susceptibles de revisión económico-administrativa.

5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
 - Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
 - Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un Tribunal Económico-Administrativo (TEA):
 - Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del RD 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un Tribunal Económico-Administrativo (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del RD 520/2005)
- Presentación de alegaciones:
 - Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
 - Comunicado dirigido a un Tribunal Económico-Administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los tribunales económico-administrativos.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 18.396 accesos a lo largo de 2013.

5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 115.11 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades (TRLIS)).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 124 a 128 del TRLIS).

Durante el año 2013 se presentaron en la subsede electrónica 3.014 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.66.

Cuadro III.66

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2013

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	938
Impuesto sobre el valor añadido	1.060
Impuesto sobre sociedades	354
Tributos patrimoniales	230
Operaciones financieras	104
Tributos locales	119
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	48
Tributación de no residentes	80
Normativa tributaria general	81
TOTAL	3.014

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 360.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano alojado en la sede electrónica del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, excluida la Agencia Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

En la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dispone, igualmente, de una aplicación informática para la gestión de las quejas y sugerencias electrónicas, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento, creada en el año 2010.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del Departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2013 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2013

Quejas, sugerencias y otras denuncias	MINHAP	S.E. Economía
QUEJAS	217	31
Web	190	16
Correo electrónico	5	2
Papel	22	13
SUGERENCIAS	66	7
Web	65	5
Correo electrónico	0	0
Papel	1	2

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

A comienzos de 2013 se creó la sede de la DGOJ mediante Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Durante el ejercicio se produjeron notables avances en administración electrónica, con el objetivo de hacer cada vez más efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Dirección General de Ordenación del Juego por medios electrónicos.

Las aplicaciones que forman el sistema de información de la DGOJ y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos y administraciones públicas a través de la sede electrónica y la web institucional se han adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios internos y externos, de modo que se han producido nuevos desarrollos informáticos que hacen que el sistema de información evolucione constante e incesantemente.

Dentro de los trámites más relevantes incorporados a la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego a lo largo de 2013, gestionados por el tramitador electrónico, se pueden destacar:

- Registro General de Personas Vinculadas al Juego (RGPVJ), iniciado por el interesado.
- Formulario de incorporación de información a un expediente iniciado.
- Configuración de un trámite reutilizable para la notificación por comparecencia a los operadores dados de alta en el Registro General de Operadores de Juego.

- Servicios de incorporación de documentación en formato electrónico de cierta información que los operadores deben aportar a la DGOJ, tales como: cuentas anuales, informes de gestión y auditoría, datos de actividad, información anual, informes de cambios o requerimiento de publicidad.
- Consultas y sugerencias en materia de juego.
- Formulario al objeto de solicitar autorización para juego ocasional por parte de un operador.

Durante 2013 se han tramitado por la sede electrónica un total de 1.100 solicitudes tal y como se muestran distribuidas por trámite en el cuadro III.68.

Cuadro III.68

SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

Trámite	Nº Solicitudes
Alta, baja y modificación en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	460
Consultas y sugerencias en materia de juego	149
Datos de Actividad 2º Trimestre 2013	48
Información 1º semestre 2013	42
Información anual de los operadores	44
Cuentas anuales, informes de gestión y auditoría. Ejercicio 2012	30
Informe Trimestral de Cambios Tercer Trimestre	45
Requerimiento de Publicidad	23
Incorporación de información a un expediente ya iniciado	59
Informe Trimestral de Cambios Segundo Trimestre	55
Datos de Actividad 2012	60
Datos de Actividad 1º Trimestre 2013	36
Datos de Actividad 3º Trimestre 2013	39
Plan de Calidad del SCI	10

También es de destacar la adecuación de la aplicación heredada del Ministerio del Interior del Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) a la tecnología definida en la Arquitectura de Referencia de la DGOJ, al objeto de evitar la dispersión de tecnologías y facilitar el mantenimiento de todos los componentes de software que dan servicio a la Dirección.

Desde el punto de vista de gestión se adecuó la funcionalidad de la aplicación original al Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego,

en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, en sus artículos 55 a 62, en especial en lo relativo a la cooperación interadministrativa con las comunidades autónomas. Con esta nueva aplicación web, las comunidades autónomas pueden, a partir de las solicitudes recibidas en sus correspondientes registros de interdicciones autonómicas y que contemplen que el ámbito de aplicación sea a nivel nacional, gestionar la solicitud de alta, modificación o baja de personas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de la DGOJ, así como acceder a las modificaciones de los inscritos en él, para así trasladar dichas modificaciones a sus propios registros autonómicos. A día de hoy, solo esta última funcionalidad está siendo utilizada, de forma que la comunicación de modificaciones a incorporar en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego nacional a partir de la información recogida por las CCAA se realiza a través de medios convencionales.

Además, en el nuevo sistema de Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego se desarrollaron los servicios necesarios para, a través de la sede electrónica, permitir al ciudadano el ejercicio de sus derechos de cara al fichero de prohibidos. El objetivo de esta nueva funcionalidad es permitir las nuevas altas, las bajas y las modificaciones, el envío de los diferentes documentos adjuntados a cada persona, así como para la generación y envío de los certificados solicitados.

Este nuevo tipo de alta permitió que, del total de solicitudes de tramitaciones asociadas al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego en 2013 (2.060 inscripciones y 750 cancelaciones), el 22 por ciento del total de solicitudes (460 solicitudes) fueran iniciadas por la sede electrónica. De éstas, 90 se realizaron en su totalidad por la sede sin que fuera necesario que el usuario tuviera que desplazarse hasta las instancias de la DGOJ o enviar la documentación por correo postal, con las implicaciones de demora e inscripción efectiva que esto suscita.

En cuanto a la página web de la DGOJ, integrada en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite acceder a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios e Informes.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2013

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2013 la DGT contestó 3.648 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.69.

Cabe destacar que el 30,8 por ciento de las consultas se refirieron al IVA, el 28,4 por ciento al IRPF, y el 20,7 por ciento al IS.

Cuadro III.69

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2013

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.036
Impuesto sobre el valor añadido	1.124
Impuesto sobre sociedades	755
Tributos patrimoniales	280
Operaciones financieras	117
Tributos locales	83
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	72
Tributación de no residentes	77
Normativa tributaria general	104
TOTAL	3.648

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.70

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2012	2013	% Variación 2013/2012
Cartas informativas	72.963.943	85.654.127	17,4
Manuales prácticos	257.000	234.000	-8,9
Publicaciones informativas(*)	2.000.000	2.000.000	0,0

Número de ejemplares enviados

(*) Todos los folletos informativos se han publicado por internet.

Los 2.000.000 son de folletos RENO (Obtención del borrador con el n.º de referencia).

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

– Información telefónica general

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 5.852.903 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 90,5 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta ejercicio 2012, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2013, con 370 puestos y 550 personas, atendiéndose en dichos meses 2.196.393 llamadas.

Cuadro III.71

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2012	2013	% Variación 2013/2012
Llamadas recibidas (1)	6.862.058	6.467.088	-5,8
Llamadas atendidas (2)	6.243.355	5.852.903	-6,3
Cobertura (2)/(1)	91,0%	90,5%	-0,5
Intentos (1)/(2) (*)	1,1	1,1	0,5

(*) La diferencia está en el 2.º decimal

– Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de internet.

En 2013, los accesos al consultorio fueron 5.030.699, un 12 por ciento más que en 2012.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro (LDC), que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias básicas en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la LDC viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.73, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.73

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141
Mensajes contestador	1.465	1.248	945

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la renta a su domicilio, previa solicitud.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con el número de referencia del borrador para que pueda acceder telemáticamente al borrador o a sus datos fiscales.

6.3.1. Borrador de declaración de Renta

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el IRPF, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, internet, SMS, etc.) también puede ser completado o modificado.

Los datos del año 2013 ponen de manifiesto un incremento de un 4,5 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2012.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF como en soporte magnético o por internet.

- Programa de Ayuda para la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (PADRE):

Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia www.agenciatributaria.es. Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

- Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones:
 - Declaraciones fiscales: renta (programa PADRE), patrimonio (714), sociedades (200 y 220), IVA (390, 303, 310, 311 y 340) y módulos (131, 310).
 - Declaraciones informativas: modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
 - Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
 - Cálculo de retenciones 2013.

6.3.3. Servicio de cita previa

El servicio de cita previa está diseñado para que las citas se concierten mediante internet (sin certificado de usuario) o telefónicamente al número 901 22 33 44, aunque, en determinados supuestos excepcionales, también se pueden concertar directamente en las oficinas de la Agencia Tributaria. Además, en la Campaña de Renta 2012, se pudo concertar cita para rectificar borrador a través de la unidad de reconocimiento de voz (VRU).

Durante 2013 se concertaron 2.439.507 citas, de las cuales 2.387.112 se refieren a la campaña de renta (solicitud de confección de declaraciones o para la rectificación del borrador de declaración).

6.3.4. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

En el año 2013 se ha puesto en marcha el servicio PIN 24 horas atendándose 305 llamadas sobre la gestión y funcionamiento de este servicio.

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) durante el año 2013 fue de 2.422.514.

6.3.5. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2013 los siguientes servicios: solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones de renta, IVA y sociedades, confirmación de borradores de declaración, petición de certificados de renta y solicitud de cita previa.

El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 3.385.435, habiéndose completado con éxito 1.853.019. En 2013 se ha suprimido el servicio de solicitud del número de referencia del borrador RENO y en 2012 la solicitud de borrador / da-

tos fiscales, que por su nueva configuración no pueden prestarse por estas unidades, y que en años anteriores se venían prestando por este servicio.

6.3.6. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2013 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 602,205 millones de euros, que procedían de 663.121 solicitudes presentadas.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. Despacho aduanero de mercancías

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante: modelos de producción y consumo en evolución; crecimiento del comercio internacional; y amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Durante este ejercicio se ha incrementado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial.

El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, ha pasado, para las importaciones, de un 78 por ciento en el 2012 a un 93 por ciento en el 2013 y, para las exportaciones, de un 82 por ciento en 2012 a un 91 por ciento en 2013.

Durante este ejercicio se han introducido importantes novedades encaminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- Se ha incorporado en sede electrónica los formularios para solicitud y renovación de información arancelaria vinculante (IAV) y tres nuevos procedimientos: DC18 (Expedidor autorizado de prueba de estatuto comunitario), DC19 (Autorización de declaración simplificada) y DC20 (Autorización única de procedimientos simplificados).
- Se ha modificado en la sede electrónica las opciones relativas a los siguientes procedimientos DC01, DC04, DC06, DC09, DC11, DC12, DC16, DD07 y DD13 para incluir la posibilidad de solicitar las autorizaciones mediante un formulario específico en lugar de por registro electrónico como hasta ahora. Para este formulario internet permite la captura de unos datos básicos y la posibilidad de anexar la documentación necesaria.
- Por otra parte, se incluye también la posibilidad de consultar la autorización tanto por una opción exclusiva para ello dentro de cada procedimiento en sede como por la opción general de «mis expedientes».
- Se ha puesto en marcha en la sede electrónica el procedimiento para que las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero, puedan realizar la solicitud de inscripción en el Registro de representantes aduaneros regulado por Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero, por la que se crea y se regula el Registro de representantes aduaneros.
- Se han actualizado en sede electrónica los números de identificación asignados a OEA españoles tipo S y F que dichos operadores deben comunicar a sus socios comerciales en Japón, a efectos de aplicar el acuerdo de reconocimiento mutuo de OEA entre la UE y Japón.
- En el ámbito de las Islas Canarias, desde el día 16/12/2013 las declaraciones de Documento Único Aduanero de importación realizadas mediante el formulario simplificado en la sede de la AEAT se permite la elección, por parte del operador económico, del tipo a aplicar para el impuesto general indirecto canario (IGIC) de todos los posibles para las mercancías que impliquen más de un tipo a aplicar. Si la mercancía solo tuviera un tipo a aplicar la elección será automática.

- Se ha incorporado un nuevo trámite en la sede electrónica para cumplimentar el formulario de solicitud de intervención de marcas y permitir presentar on-line el formulario de solicitud de intervención de marcas, de acuerdo al nuevo Reglamento (UE) 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1383/2003 del Consejo, que entró en vigor el 1 de enero 2014 . Además, también se ha dado de alta un nuevo trámite para la consulta de dicha solicitud.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, desde la Agencia Tributaria se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles de la mercancía en frontera (sanidad, agricultura, etc.) a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático número de referencia completo (NRC) de cada una de dichas agencias que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por el sistema informático de la AEAT.

El NRC está siendo complementado con un nuevo servicio web de envío de información de los datos de los certificados, lo cual permite disponer de la información de las correspondientes autorizaciones en el mismo momento que se conceden por los diferentes organismos, de esta forma la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaria General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaria General de Comercio Exterior para las autorizaciones de comercio exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, y la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal.

Desde el 5 de marzo de 2013, se puso en funcionamiento un sistema de comunicación vía servicio web con la base de datos TRACES de la DG

SANCO de la Comisión Europea para descargarnos la información de que se utiliza para el control documental por parte de la aduana de las autorizaciones emitidas para los productos afectados destinados a consumo humano y animal y para el control de los animales (Certificados de Sanidad Exterior – c657 y Sanidad Animal - n853)

Hasta ese momento, una vez que el sistema detecta que es necesaria la presentación de un certificado de Sanidad Exterior o de Sanidad Animal manda el DUA a circuito naranja cien por ciento para que se proceda a la comprobación manual de la existencia del certificado correspondiente y la verificación manual de las concordancias de las casillas del certificado con las declaradas en el DUA. También se había introducido la posibilidad de utilizar el NRC de tal manera que nos permitía realizar una comprobación automática (únicamente para Sanidad Exterior).

El objetivo principal de este nuevo servicio web es poder realizar una comprobación informática de los datos declarados en el DUA contra las autorizaciones de TRACES, de tal manera que se pueda verificar de manera automática y sistemática la existencia de la autorización correspondiente y que su contenido es coincidente con el que nos han declarado en el DUA, evitando por lo tanto la comprobación manual por los servicios de despacho de las aduanas y agilizando notablemente el tiempo de despacho de este tipo de mercancías.

Este sistema ha sido desarrollado principalmente de cara a los operadores, pensando en mejorar el tratamiento a los DUA en los casos que fuera posible la verificación automática de aquellos filtros que se puedan considerar cumplidos por los procesos de validaciones informáticas. De esta manera, se pasará del 100 por ciento circuito naranja que tienen asignadas estas operaciones a circuito verde de forma automática, con el ahorro de tiempo y trámites que ello conlleva.

Los operadores que quieran beneficiarse de esta mejora tendrán que grabar sus solicitudes a través del sistema TRACES de la DG SANCO que es gestionado a nivel nacional por las autoridades de la Subdirección General de Sanidad Exterior para la parte de los productos destinados a consumo humano y la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera para la parte de los productos destinados a consumo animal y para los animales directamente.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	88
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN	34
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	158
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones Procedimiento Normal y Simplificado	428
Autorizaciones Perfeccionamiento Activo Fiscal	160
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Autorizaciones	836
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario Común (*)	97
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	48
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	112
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.213
Resto franquicias	4.070
CONTINGENTES	
Solicitudes	19.119
ORIGEN	
Solicitudes Exportadores Autorizados	469
Solicitudes comprobación EUR-1 "a posteriori"	1.633
Consultas varias	115
INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE	
Otras consultas en el área de Arancel	903
POLÍTICA AGRÍCOLA COMUNITARIA	
Comunicaciones F.E.G.A.	—
Expedientes reparos F.E.G.A.	19
Expedientes de control producción azúcar e isoglucosa	14

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2013 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre; especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este

impuesto. Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 500, 503, 509, 511, 512, 513, 521, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 551 y 552
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590
- Declaraciones-liquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585 y 595

El continuado proceso de implementación de la vía telemática para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a 8,19 millones durante 2013, se refleja en el descenso de los presentados de forma manual, que en este último ejercicio han representado algo menos del 0,38 por ciento del total.

6.4.4. Seguridad en las Aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no debe suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos

autorizados, determinarán que los recursos de la Aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 58 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 551 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad, no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que, los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

En 2013 se han intervenido 607 animales vivos pertenecientes a especies protegidas, fundamentalmente reptiles y aves.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de Atención Telefónica (901 20 03 45).

El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio estará disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas y de deudas inferiores a 18.000 euros.

6.5.2. Entidades colaboradoras

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

En el transcurso del ejercicio 2013, se ha concedido autorización a tres entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, y se han producido veintidós bajas en la prestación del servicio de colaboración. A 31 de diciembre de 2013 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 136 entidades.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 212.586 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2012, supone un incremento superior al 1,4 por ciento.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.75 y gráfico III.9.

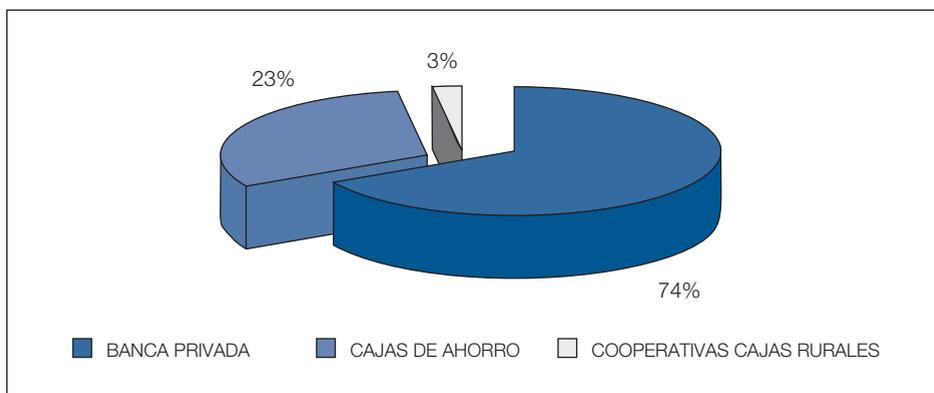
Cuadro III.75

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2012-2013 (Millones de euros)

	2012	2013	% VAR. 13/12
Banca privada	146.521	157.949	7,8
Cajas de Ahorro	57.155	48.717	-14,8
Coop. Cajas Rurales	5.886	5.920	0,6
TOTAL	209.562	212.586	1,4

Gráfico III.9

RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2013



6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

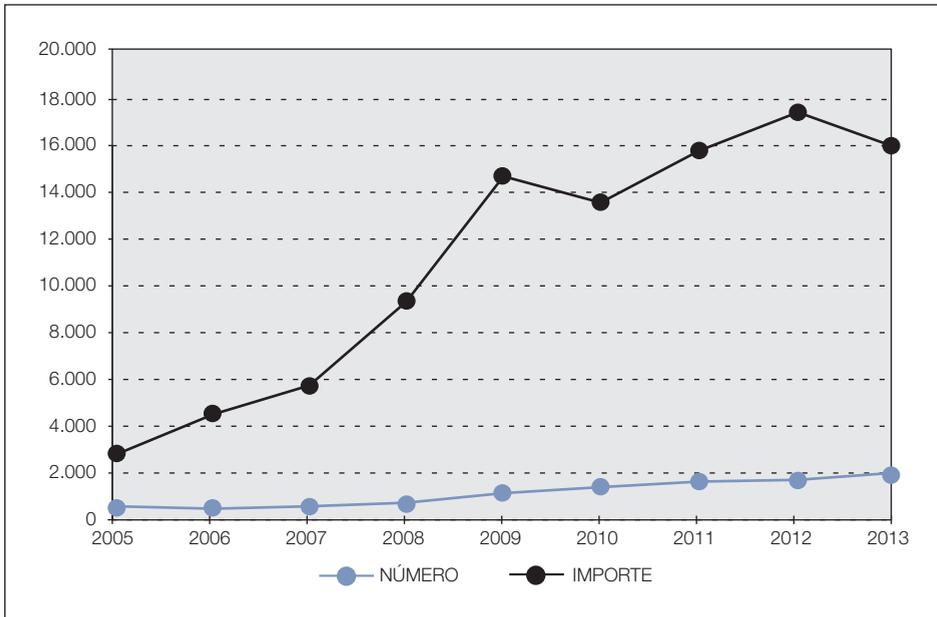
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento en el pago de sus deudas cuando cuestiones transitorias de tesorería les dificulten el pago. Esta posibilidad se habilita tanto para las deudas en periodo voluntario como a las que se encuentren en periodo ejecutivo.

En 2013 se ha atenuado la tendencia alcista de los últimos años en el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, siendo de destacar el descenso, en cuanto a importe solicitado respecto a 2012. Se han presentado 2.067.725 solicitudes por un importe de 16.354,4 millones de euros, es decir, un 6 por ciento más que en 2012 en número y un 7 por ciento menos en cuanto a importe. El gráfico III.10 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados desde 2005 hasta 2013.

El cuadro III.76 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2013.

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2005-2013



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.76

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2013. TOTAL NACIONAL
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2013	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2013
Número	2.067.725	2.111.983	1.370.079	628.828	82.490	2.081.397	30.586
Importe	16.354,4	18.711,1	8.947,3	4.924,2	3.219,7	17.091,2	1.619,9

6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2013 se han recibido veinte solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 11,5 millones de euros. En este ejercicio, el concepto de

deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al impuesto de sociedades.

En este año se resolvieron treinta y nueve solicitudes, dieciocho de las cuales se corresponden con solicitudes presentadas durante 2013; ninguna de ellas fue resuelta positivamente, treinta fueron negativas, y el resto se resolvieron por otras causas.

El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas, fue, en una gran mayoría de las veces, el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado. Otros acuerdos se denegaron, por la excepcionalidad de aceptar esta forma de pago.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos esta acreditación, la Agencia Tributaria puede suministrar directamente, mediante transmisión de datos, a las administraciones públicas (previo acuerdo de cesión), la información contenida en los certificados tributarios, con plena validez y eficacia.

Durante 2013 la cifra de certificados emitidos se sitúa en 24.453.418, lo que supone un incremento del 32,63 por ciento respecto al año 2012.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior

conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, se han recibido en la Agencia Tributaria certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011, Vuelta al Mundo a Vela», «Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812», «Programa Preparación Deportistas Españoles Juegos Londres 2012», «Mundobasket 2014», «Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada» y «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2013, se han emitido 25 informes relativos a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2012, y 151 informes relativos a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2013, quedan pendientes la emisión de 54 informes. De los informes emitidos, 81 han sido favorables y 95 fueron desfavorables. Se han emitido, además, 7 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2013 se gestionaron un total de 15 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 9 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención por el director del Departamento de Gestión Tributaria y 4 fueron denegadas. Respecto a otra de las solicitudes, se le concedió la exención a 9 de las doce modalidades existentes, siendo denegada a las 3 restantes. Por último, en otra de las solicitudes se hizo requerimiento para la aportación de determinada documentación, el cual no fue contestado por el solicitante.

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que las actuaciones para la consecución de acuerdos de precios durante 2013 han sido un total de 49, la mayor parte

siguen pendientes, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.600 millones de euros.

En 2013 se han resuelto en la Agencia Tributaria 18 acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas de los cuales 12 fueron estimados, 2 desestimados y en 4 casos se produjo el desistimiento por los solicitantes.

Asimismo, en relación con otros procedimientos de la competencia del director del Departamento de Inspección, pueden destacarse los siguientes datos:

- No se han tramitado en 2013 solicitudes de valoración previa de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Se han tramitado seis solicitudes de aplicación de criterios de imputación temporal distintos del devengo en el impuesto sobre sociedades habiendo sido desestimadas tres de ellas y quedando pendientes de resolución otras tres.
- Se han tramitado 3 solicitudes de valoración previa de retribuciones en especie del trabajo personal a efectos de la determinación del correspondiente ingreso a cuenta. De ellas, una ha sido estimada, en una se ha producido el desistimiento del interesado y queda otra pendiente de resolver. Cada una de estas valoraciones afectan a un elevado número de contribuyentes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.77 y III.78.

Cuadro III.77

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2013

Concepto	Número
IRPF	345.102
IS	30.239
Otros Capítulo I Presupuesto	297
TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO	375.638
IVA	64.419
IIEE	10.535
Resto Capítulo II Presupuesto	1.274
TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO	76.228
Otros conceptos	197.417
TOTAL	649.283

Cuadro III.78

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2012 Y 2013
(Millones de euros)

Conceptos	2012	2013	Tasa variación 13/12
RPF	309.026	345.102	11,67
Resto	310.425	304.181	-2,01
TOTAL	619.451	649.283	4,82

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los tribunales económico-administrativos regionales (TEAR) y tribunales económico-administrativos locales (TEAL) tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2013 se resume en el cuadro III.79, desglosándose por tribunales en el cuadro III.80.

Cuadro III.79

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES. AÑO 2013**

Entradas en el año	Resueltas en el año
200.799	184.139

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2013 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 111.905 reclamaciones, que representa el 55,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 107.430, un 58,3 por ciento del total.

Cuadro III.80

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	38.484	36.633
Aragón	6.881	4.672
Asturias	5.485	4.836
Baleares	2.557	2.562
Canarias	8.703	10.660
Cantabria	1.667	1.399
Castilla-La Mancha	7.499	5.875
Castilla y León	9.269	9.447
Cataluña	23.737	19.194
Extremadura	3.691	3.367
Galicia	13.101	11.682
Madrid	32.070	29.160
Murcia	8.055	7.873
Navarra	2.944	4.767
País Vasco	1.354	1.865
La Rioja	1.267	972
Valencia	33.455	28.842
Ceuta	379	215
Melilla	201	118
TOTAL	200.799	184.139

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 73.989 nuevas reclamaciones, que supone el 36,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 61.356 reclamaciones, un 33,3 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 15.404, expedientes/asuntos (7,5 por ciento de la entrada). El número de los resueltos ascendió a 15.864, un 8,4 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 258.452.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2013 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 14.037 reclamaciones respecto al año 2012 (6,5 por ciento).

- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 1.142 a las falladas en el año 2012.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio, con el 19 por ciento de las reclamaciones entradas y el 25 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre el IRPF con el 21,2 por ciento de las ingresadas y el 16,7 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 17,3 por ciento de las recibidas y el 18,1 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 42,5 por ciento de la entrada y el 40,2 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.81 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.81

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. renta personas físicas	42.663	30.763
I. patrimonio	268	138
I. sociedades	11.090	10.571
I. sucesiones y donaciones	12.356	11.144
IT P y AJD	34.641	33.255
I. sobre el valor añadido	19.808	18.911
Tributos tráfico exterior	4.792	3.286
Impuestos especiales	1.682	1.537
Tasas y tributos parafiscales	3.478	4.865
I. actividades económicas	347	223
I. bienes inmuebles	20.443	14.008
Actos proced. recaudatorio	38.109	45.917
Clases pasivas	—	—
Otras reclamaciones	10.969	9.380
Suspensiones	153	141
TOTAL	200.799	184.139

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 40,3 por ciento. Se desestimaron el 48,3 por ciento y el 11,4 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)

Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2013 ascendieron a 80.035 (el 39,9 por ciento del total), se resolvieron 65.068 (el 35,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 39,4 por ciento, desestimaron el 49,1 por ciento y el 11,5 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 47.265 (el 23,5 por ciento del total) y se resolvieron 44.537 (24,2 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 62,4 por ciento fueron estimadas y el 31,1 por ciento desestimadas, el 6,5 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 20.790 reclamaciones (10,4 por ciento del total), se resolvieron 14.231 del total de las resueltas (el 7,7 por ciento). El 24,3 por ciento se estimó total o parcialmente; el 56,1 por ciento se desestimó y el 19,6 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales, incluidas las tasas sobre el juego: se resolvieron 4.865, cifra superior a la de entradas en 1.387. El 54 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 32,6 por ciento se desestimó y el 13,4 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 38.109 reclamaciones (el 19 por ciento del total). Se resolvieron 45.917 (25 por ciento), de las que el 26,9 por ciento se estimó total o parcialmente, el 60,4 por ciento se desestimó y el 12,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 11.122 reclamaciones (5,5 por ciento del total) y se resolvieron 9.521 (5,2 por ciento). El 24,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 61,4 por ciento fue desestimado y el 14 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de derecho público

vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la administración de las comunidades autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.82 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2013.

Cuadro III.82

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.803	6.245

El cuadro III.83 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2013.

Cuadro III.83

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2013 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLASADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. renta personas físicas	1.374	805
I. patrimonio	11	4
I. sociedades	1.053	856
I. sucesiones y donaciones	399	334
ITP y AJD	491	388
I. sobre el valor añadido	1.110	960
Tributos tráfico exterior	110	76
Impuestos especiales	121	39
Tasas y tributos parafiscales	306	251
I. actividades económicas	18	1
I. bienes inmuebles	489	942
Actos proced. recaudatorio	1.375	1.225
Clases pasivas	512	289
Otras reclamaciones	414	59
Suspensiones	20	16
TOTAL	7.803	6.245

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2013 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 220 reclamaciones, que representa el 2,8 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 254 reclamaciones, un 4,1 por ciento.

En cuanto al procedimiento económico administrativo general, se han presentado 7.074 nuevas reclamaciones, lo que supone el 90,6 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 5.480 reclamaciones, un 87,8 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 509, el 6,6 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 511, un 8,1 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 15.101.

Las notas características del ejercicio 2013 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año disminuyó un 9,1 por ciento con respecto al año anterior (entraron 778 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2013 ha sido inferior en 1.558 a la entrada del ejercicio (un 20 por ciento).
- Por conceptos, el 19,6 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 15,4 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 15,1 por ciento al impuesto sobre bienes inmuebles y el 49,9 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,6 por ciento. Se desestimó el 39,9 por ciento y el 36,5 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2013 ascendieron a 3.768 que representan el 48,3 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 2.736 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 30,6 por ciento, el 39,8 por ciento se desestimaron y el 29,6 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 901 reclamaciones y recursos (11,5 por ciento del total) y se resolvieron

726, un 11,6 por ciento del total. El 35,4 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 28,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 36,5 por ciento.

- Tributos locales: los 507 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,5 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 943, el 15,1 por ciento del total. El 4,9 por ciento se estimó total o parcialmente y el 29,7 por ciento fue desestimado, mientras que el 65,4 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 306 reclamaciones y recursos (3,9 por ciento del total) y se resolvieron 251 (4 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 3,6 por ciento y el 29,9 por ciento se desestimó, finalizando el 66,5 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.375 reclamaciones y recursos, que representan el 17,6 por ciento del total y se resolvieron 1.225 (19,6 por ciento). Según el sentido del fallo el 21,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 48,8 por ciento se desestimó y el 30 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 946 expedientes que se presentaron suponen el 12,2 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 364 (5,8 por ciento). El 18,4 por ciento se estimó total o parcialmente, el 67 por ciento se desestimó y el 14,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Relaciones con las administraciones tributarias forales*

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

En relación con el año 2013 se destacan los siguientes datos:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 9 conflictos, 6 favorables a las pretensiones de la AEAT y 3 favorables a Navarra.
 - Asimismo en 2013 se han planteado 10 conflictos por la AEAT y 2 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 21 conflictos, 19 favorables a los intereses de la AEAT y 2 favorables a las diputaciones forales.
 - A su vez, en 2013 se han planteado 19 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (2 por Álava, 11 por Guipúzcoa y 6 por Vizcaya), y ninguno por parte de la AEAT.

8.1.2. Relaciones con las entidades locales

Sin perjuicio de los intercambios de información en el ámbito del impuesto sobre actividades económicas previstos en la normativa de este impuesto, la Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en los siguientes ámbitos: suministros de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones de las entidades locales (evitar la aportación de certificados por los ciudadanos); intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria para las finalidades tributarias de las entidades locales; presentación

telemática de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en representación de terceros; y recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

En este sentido, durante el año 2013 se ha seguido impulsando la adhesión de las entidades locales al Protocolo y a los convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2013, se encontraban adheridas al convenio de suministro 1.541 entidades locales, al convenio de intercambio 848, al convenio de recaudación ejecutiva 30 y al convenio de presentación telemática 182 entidades locales. De las cuales se adhirieron durante el 2013, 44 entidades locales al convenio de suministro, 49 al convenio de intercambio, 9 al de recaudación ejecutiva y 2 al convenio de presentación telemática.

8.1.3. Otros ámbitos de colaboración

En el año 2013, la Agencia Tributaria suscribió un convenio de colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española para la cesión de información de carácter tributario en los procedimientos de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, se suscribieron convenios para el suministro de información para finalidades no tributarias con las universidades de Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid y La Laguna (Tenerife).

8.1.4. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado desde 2011 en el gabinete del director general y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2013, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, a la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y a la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sean grupos de trabajos, foros,

seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMA.

A. FISCALIS

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2013 que promueve y financia actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En 2013, la Agencia ha participado en 3 controles multilaterales, 13 grupos de proyecto, 4 grupos permanentes FISCALIS y 6 grupos de trabajo Eurofisc.

Por su parte, la Administración española ha organizado una serie de eventos dentro del programa FISCALIS, en los que han participado distintos departamentos y servicios y que han sido valorados muy positivamente por las administraciones europeas invitadas. En concreto se han organizado 4 visitas de trabajo, 1 control multilateral, 1 reunión de la Plataforma de controles y 2 talleres; y en total se han recibido 165 funcionarios europeos.

En cuanto a las actividades del programa FISCALIS organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.84 muestra el número de participantes españoles de los dos últimos ejercicios.

Cuadro III.84

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

	2012-2013 (*)	2013-2014 (*)
Seminarios (Seminars)	9	2
Talleres (Workshops)	18	22
Visitas de trabajo (Working Visits)	28	37
Controles multilaterales (Multilateral Controls)	5	13
Grupos de proyectos (Project groups)	23	34
Grupos de trabajo Eurofisc (Working Fields)	11	12
Grupos directores (Steering groups)	4	5
IT trainings	7	3
Asistencia técnica a Grecia	7	2
TOTAL	112	130

(*) Datos provisionales

B. OCDE- Comité de Asuntos Tributarios

El trabajo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios (CFA) cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

La UCRI desarrolla una labor de coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades de esta Organización, fundamentalmente en su Foro de Administraciones Tributarias (FTA), que en 2013 ha consistido en:

- La coordinación de la participación de funcionarios de la Agencia Tributaria en los distintos grupos de trabajo del CFA en los que también participa la Dirección General de Tributos. La Agencia Tributaria ha participado en 18 grupos y subgrupos de trabajo del CFA, que en 2013 han celebrado un total de 32 reuniones a las que han acudido en total 31 expertos de la Agencia.
- La gestión y coordinación de la participación de funcionarios de la Agencia Tributaria en los distintos grupos de trabajo y proyectos del FTA, incluido el propio FTA, al que asisten los directores de las administraciones tributarias más importantes.
 - En 2013 se ha formado parte de los 6 grupos permanentes del FTA (2 subgrupos y 4 redes de expertos) y se ha participado en 2 proyectos de corta duración.
 - Asimismo, la Agencia Tributaria participó en el plenario y en reuniones del Bureau del FTA que se celebró en Moscú.
- La coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades del Foro Global (FG) sobre Intercambio de Información:
 - Coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en la realización de la fase 2 de los Peer Reviews del Foro Global a otras jurisdicciones, para su remisión a la DGT.
 - Participación con la DGT en la preparación de las reuniones plenarios del FG, del Peer Review Group (PRG) y del Steering Group (FSG) así como colaborar con los expertos que participan en el Grupo de autoridades competentes del Foro Global.
- La coordinación de la participación de expertos en seminarios del programa de Relaciones Globales de la OCDE, principalmente en Iberoamérica. En 2013 tres expertos participaron en otros tantos seminarios sobre inspección a pequeñas y medianas empresas (PYME), empresas multinacionales e intercambio de información.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

España es miembro de pleno derecho y desde julio de 2012 un inspector de los servicios de la Agencia Tributaria es auditor interno de la organización.

Una vez al año se reúnen las «personas de contacto» de cada país con el fin de preparar el programa de trabajo de la organización. A esa reunión acude una funcionaria de la UCRI.

En 2013, la Agencia Tributaria ha participado en el grupo de trabajo de recaudación que existe en la IOTA y en los foros de formación, fraude de IVA y grandes empresas. También ha tenido representación en 16 talleres de los 18 organizados. En cuatro de los citados talleres la AEAT ha colaborado activamente en su preparación mediante expertos.

La UCRI también da respuesta a cuestiones tributarias. En 2013 se han tramitado 32 consultas de la IOTA y 24 provenientes de terceros países o coordinadores FISCALIS.

D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias es un organismo internacional público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias.

La Agencia es miembro del CIAT y participa cada año en su Asamblea general y en la Conferencia técnica. En 2013 éstas se celebraron en Buenos Aires, 22 a 25 de abril (Asamblea general) y Nairobi, del 9 al 12 de septiembre (Conferencia técnica).

La Agencia Tributaria de España forma parte del Comité Permanente de Ética y Administración Tributaria, que se reunió en 2013 en Panamá, y ha participado en el grupo de trabajo para el análisis de factibilidad de la construcción de una base de datos de apoyo al control de las grandes empresas de Latinoamérica.

Asimismo, dentro del Plan Anual de actuaciones conjuntas 2013 CIAT-AEAT, la Agencia ha estado presente en una serie de actividades como son el Seminario sobre Administración Tributaria y Financiera en el Estado de Trocantins (Brasil) el 24 y 25 de enero, la reunión Banco Interamericano de

Desarrollo (BID)-FMI-WB-ITD-CIAT en Washington la semana del 18 al 22 de marzo para la coordinación de los estudios sobre el estado de situación de las administraciones tributarias en Latinoamérica y el Seminario sobre Intercambio de Información organizado en México por el CIAT y la OCDE del 9 al 13 de diciembre de 2013.

Asimismo la Agencia estuvo presente en el Foro LAC sobre política tributaria desarrollado en Montevideo, Uruguay.

El jefe de la Misión Permanente de España ante el CIAT participó en las reuniones del consejo directivo del CIAT en Panamá, Buenos Aires y Nairobi; igualmente, cooperó en la reunión del Comité de Temas para decidir la materia de la conferencia técnica en España 2014.

En 2013 tuvo lugar la visita oficial del Secretario Ejecutivo del CIAT a las autoridades de la Secretaría de Estado de Hacienda (SEH), AEAT y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF). Ello coincidió con su asistencia al Seminario de Clausura de la IX edición de la Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (promovida por IEF, AEAT, UNED, CIAT, Fundación CEDDET y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)); asimismo, se llevó a cabo la participación en el Seminario de la X edición de la Maestría Internacional de Administración Tributaria y Hacienda Pública en Bolivia.

Además, se llevó a cabo la XXIV edición del Concurso de Monografías CIAT/AEAT/IEF en los términos que establece el Acuerdo de Cooperación Técnica con el CIAT y se convocó la VI Beca de Investigación.

En 2013 se ha continuado dando impulso a las relaciones bilaterales con países de Iberoamérica, en el entorno del CIAT:

Se recibieron visitas de representantes de la SUNAT (Perú), interesados en el estudio de las nuevas tecnologías utilizadas en la prevención o lucha contra la corrupción; visita de la DIAN (Colombia), la DGT (Costa Rica), la SUNAT (Perú) y la AFIP (Argentina) en el mes de abril para profundizar en la «relación cooperativa en las administraciones tributarias»; visita de representantes de México, enfocada al mejor cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias entre otras cuestiones; e igualmente de Costa Rica, Paraguay, Guatemala y El Salvador a efectos de la «Promoción del Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias»; visitas acerca del control masivo (Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Perú, México, Paraguay y Uruguay) e intercambio de información y de información y asistencia.

Dentro del entorno CIAT, en el marco de los acuerdos de colaboración institucional que la Agencia ha suscrito con los países de la región, se vienen llevando a cabo misiones de asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de administraciones tributarias.

La Agencia ha prestado asistencia técnica en 2013 a algunos países CIAT, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Panamá: Asistencias técnicas sobre validación e implantación efectiva de la aplicación informática para el intercambio de información.
- Uruguay: Asistencias técnicas para la planificación y selección de contribuyentes y para el diseño de aplicaciones informáticas para la selección de contribuyentes. Asistencia técnica en base al Convenio de Colaboración con la AEAT.
- Ecuador: Asistencia técnica para el «Rediseño e implementación de la nueva estructura organizacional del SRI».
- Brasil: Se llevó a cabo una asistencia técnica para mejorar el Registro de Contribuyentes.
- Chile: Asistencia técnica sobre control de operaciones internacionales y planteamiento tributario internacional nocivo.
- Nicaragua: Asistencia técnica sobre técnicas modernas de control tributario y auditoría de los sectores hotelero y de restauración.
- Se llevaron a cabo asistencias técnicas para el intercambio de información en Costa Rica, Guatemala, Perú y República Dominicana.

E. EUROsocial II

EUROsocial II es un programa regional de la Unión Europea para el fortalecimiento de la cohesión social en América Latina. EUROsocial II es ejecutada por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La Agencia Tributaria tiene la condición de socio operativo así como colaborador en el desarrollo de las asistencias solicitadas, el IEF, socio encargado de la gestión económica y el CIAT, socio encargado de la organización de muchas de las actividades programadas.

Entre los trabajos realizados destacan la puesta en marcha de la Acción de «Promoción del Cumplimiento Voluntario de las obligaciones tributarias», y las visitas de intercambio de experiencias en unidades y procedimientos así como en control masivo y en servicios de información y asistencia en Buenos Aires.

En 2013 se definió el contenido de la acción, enmarcada en el Área de Finanzas Públicas del Programa, su presupuesto y el Plan de Actividades para 2014, y se llevaron a cabo diversas reuniones de coordinación con la FIIAPP, fundación española líder del Consorcio Eurosocial II.

La propuesta fue presentada a final de año a la Comisión Europea y fue aprobada en 2014.

F. Otros organismos internacionales

La Agencia Tributaria, a través de la UCRI, realiza la coordinación y organización de distintas actividades y proyectos en colaboración con otros organismos internacionales, en los que participan funcionarios de todas las áreas de la Agencia. En concreto, se pueden destacar, a lo largo del 2013, lo siguiente:

- Participación de la Agencia en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores, organizadas en Iberoamérica y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.
- En 2013, el departamento de Recaudación de la Agencia impartió un Seminario en el Centro de la Cooperación Española de Montevideo (Uruguay) para funcionarios de países iberoamericanos. Igualmente se impartió un curso de formación sobre la Gestión de Calidad en las administraciones tributarias en el mes de noviembre.
- Se impartió un seminario sobre «Gestión del Riesgo Tributario, Experiencias y Mejores Prácticas» en Quito, Ecuador.
- Asistencias técnicas a países iberoamericanos, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional o el Banco Interamericano de Desarrollo (Lima, Perú, durante los meses de junio y julio de 2013), o una misión de apoyo al Servicio de Rentas Internas de Ecuador, y colaboración con otros organismos como la Organización Mundial de Aduanas ((Misión de Aduanas en el marco de las relaciones Ecuador-OMC) o con el Consejo Nacional de Competitividad y retribución del BID en la impartición de un curso y asesoría técnica en firma digital en Perú.
- En 2013 tuvo lugar además un Encuentro sobre Registro de contribuyentes en Guatemala así como un Encuentro para la organización de Eurosocios en Perú.
- Por otra parte, la Agencia ha colaborado en la elaboración del Plan de Acción Sectorial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y ha estudiado numerosas propuestas de participación en proyectos de cooperación y hermanamiento financiados por la Unión Europea.
- Participación en la Red de Comunicadores de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OAFCN, para la prevención del fraude mediante el diálogo permanente entre los distintos organismos responsables de

la lucha contra el fraude en los estados miembros y la realización de actividades conjuntas encaminadas a la promoción de la conciencia anti-fraude entre los ciudadanos europeos.

G. Otras actividades

- La Agencia Tributaria ha colaborado activamente con el Instituto de Estudios Fiscales en las actividades de ámbito internacional del citado Organismo, facilitando expertos en las distintas materias tributarias a impartir.
- Asimismo, la UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea. Así mismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.
- Se han publicado en el panel de recursos humanos y/o tramitado las solicitudes de los funcionarios de la Agencia Tributaria para otras cinco vacantes convocadas por otros organismos internacionales (OCDE, Europol, OMA, OLAF, IOTA,...)
- La UCRI, como unidad integrada en el gabinete del director general de la Agencia Tributaria, ha elaborado 95 informes sobre propuestas normativas o asuntos internacionales.
- También ha coordinado la respuesta de la Agencia Tributaria con respecto a la iniciativa FATCA de los EEUU de América. La UCRI ha convocado y coordinado varias reuniones con los negociadores de la Dirección General de Tributos a las que han asistido representantes de los departamentos de Gestión, Inspección e Informática, así como de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, del servicio jurídico de la Agencia Tributaria. Bajo la coordinación de la UCRI, la Agencia Tributaria ha enviado representantes a las distintas reuniones que se han convocado tanto en el entorno de la OCDE como con los representantes de los sectores afectados.
- La UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la Agencia Tributaria el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de catastro recogidos en el Título I del RD 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente desarrollada, conviene resaltar la Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza en base a la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
 - Esta resolución habilita la recepción cuatrimestral de información catastral por parte de la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la remisión a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida iniciando las oportunas labores de investigación.
 - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro Español cómo su referente europeo.

Durante el año 2013, en el ámbito europeo, la Dirección General del Catastro ha participado activamente en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y EuroGeographics, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza. También son reseñables en el año 2013 los proyectos bilaterales desarrollados en Grecia y Chipre a instancias de la Comisión Europea.

En el ámbito latinoamericano, la colaboración se viene desarrollando principalmente en colaboración con tres organizaciones: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; además de la participación en el Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI) y en proyectos bilaterales de asesoramiento. Durante el año 2013 se desarrollaron diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia en los contactos y la sostenibilidad en los proyectos.